



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 23 de Noviembre de 2010 - Número 4767

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

3120.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2010.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

3121.- Orden n.º 997 de fecha 15 de noviembre de 2010, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Ayudante de Cocina, de la bolsa de trabajo del año 2009.

3122.- Orden n.º 998 de fecha 15 de noviembre de 2010, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Mercados, para la bolsa de trabajo del año 2009.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Plantillas

3123.- Apertura de plazo de presentación de instancias en la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico, por el sistema de oposición libre, 1 plaza de Administrativo, por el sistema de oposición libre, 1 plaza de Subalterno, por el sistema de oposición libre, en turno de discapacidad intelectual.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

3124.- Notificación a D. Chahrazad El Khoukhi Boulayoun.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Contratación

3125.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 16 de noviembre de 2010, relativo a aprobación del expediente de "Enajenación mediante subasta (procedimiento abierto) de parcela de 3.378 metros cuadrados, sita en la Explanada de San Lorenzo.

3126.- Orden de fecha 11 de noviembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y

tramitación ordinario, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza y mantenimiento básico del CEIP "España" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

3127.- Orden de fecha 11 de noviembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinario, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza y mantenimiento básico del CEIP "Mediterráneo" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

3128.- Orden de fecha 11 de noviembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinario, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza y mantenimiento básico del CEIP "Reina Sofía" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

3129.- Orden de fecha 11 de noviembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinario, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza y mantenimiento básico del CEIP "León Solá" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

3130.- Orden de fecha 11 de noviembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinario, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza y mantenimiento básico del CEIP "Eduardo Morillas" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

3131.- Orden de fecha 11 de noviembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinario, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza y mantenimiento básico del CEIP "Juan Caro Romero" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

3132.- Orden de fecha 11 de noviembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y

tramitación ordinario, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza del CEIP "Real" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

3133.- Orden de fecha 11 de noviembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinario, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "Limpieza del CEIP "Reyes Católicos" de la Ciudad Autónoma de Melilla".

3134.- Orden de fecha 8 de noviembre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de las obras de "Rehabilitación de la cubierta y espacios exteriores de la brigada disciplinaria, dentro del Tercer Recinto Fortificado de Melilla".

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

3135.- Orden n.º 3750 de fecha 19 de noviembre de 2010, relativa a aprobación provisional del padrón de tasa por recogida de basura industrial, ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto trimestre 2010.

3136.- Orden n.º 3769 de fecha 19 de noviembre de 2010, relativa a aprobación provisional del padrón por distribución y saneamiento de aguas, correspondientes a los siguientes ejercicios: primero, segundo, tercero y cuarto trimestre 2009.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

3137.- Notificación a Sres. Mimon y Farida y Sres. Ali y Fatima.

3138.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 1519/2010, seguido a instancias por D. Mustafa Mohamed Amar y D. Mohamed Ben Abdellah.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

3139.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2010, relativo a propuesta sobre horarios comerciales y periodos de rebajas 2011.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3140.- Notificación a D. Hicham El Ouariachi.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

3141.- Notificación a D.ª Josefa Sevilla Rubio, relativa al inmueble sito en calle Jacinto Ruiz Mendoza, 25-27.

3142.- Notificación a D. José Megías Robles, relativa a limpieza del solar sito en calle Almotamid, 3.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

3143.- Información pública relativa a los procedimientos seguidos ante la Administración Portuaria, el plazo máximo para su resolución y los efectos del silencio administrativo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla

Secretaría General

3144.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 440/2010, a D. Kassim Mohamed Mohamed.

3145.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 340/2010, a D. Mohamed El Masaudi Boubakass.

3146.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 437/2010, a D. Imad El Alaqui Bouich.

Delegación de Gobierno Melilla

Oficina de Extranjeros

3147.- Notificación a D. Abdiel Morales Arana y otros.

3148.- Notificación a D. Abdeslam Makhtari y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

3149.- Notificación de resolución a D.^a Gajete Pineda, Francisca.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

3150.- Notificación a Tasa Saidia, S.L.

3151.- Notificación a Ciudafer Africa S.L. y otros.

3152.- Notificación a D. Mora Martínez, Francisco.

3153.- Notificación a D. Hossain Mohamed, Ilias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción N.º 4 de Melilla

3154.- Notificación de sentencia a D. Miguel Berraquero Cuenca, en Juicio de Faltas 290/2010.

Juzgado de lo Social N.º 1

3155.- Notificación a Mercantil Bingo Noray S.L., en n.º de autos: Procedimiento Ordinario 242/2010.

3156.- Notificación a Mercantil Bingo Noray S.L., en n.º de autos: Procedimiento Ordinario 197/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

3120.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del mismo mes.

* Pésame por fallecimiento padre D.^a Isabel Quesada Vázquez.

* Pésame por fallecimiento madre D. Antonio Miranda Montilla.

* Queda enterado y muestra su conformidad a firma Convenio Colaboración con la Federación Melillense de Natación para el fomento y perfeccionamiento deportivo de la Natación en Melilla.

* Queda enterado de:

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº 217/10, D. Miguel Ángel Pichoto Urbano.

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº 216/10, D. Mustafa Al Luch Mohamed.

-Sentencia Sala Social de Málaga del T. S.J. A. resolviendo Recurso Suplicación 923/2010, D. Félix García Castillo.

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.A. nº 1/10, D. Miguel Gómez Martín.

-Decreto Juzgado 1.^a Instancia e Instrucción nº 1, autos de J.V. nº 455/10, D. Talib El Bouazzati.

-Auto Juzgado 1.^a Instancia e Instrucción nº 1, Procedimiento Juicio Verbal 521/2010, Cía. De Seguros AXA.

-Auto Juzgado 1.^a Instancia e Instrucción nº 1, Procedimiento Juicio Verbal 289/2010, Cía. Ges Seguros y Reaseguros.

-Auto Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2, P.O. 3/2010, Mercantil Edificio Firdaus Melilla, S.L.

-Sentencia Sala 2.^a de lo Penal del Tribunal Supremo, Rollo de Sala nº 5/2008, dimanante del Sumario 2/2008, D.^a Mimunt Chuiladi Mohand.

* Personación en P.O. nº 18/09, Mercantil HOSMED, S.L. (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Transferencia licencia municipal de taxi nº 18 al vehículo 2167-CBC.

* Aprobación propuesta Consejería Economía, Empleo y Turismo en relación con horarios comerciales y períodos de rebajas 2011.

* Aprobación propuesta Consejería Deporte y Juventud en relación con desestimación impugnación Tribunales titulaciones náuticas.

* Aprobación Proyecto modificado del de Mejora de la accesibilidad y de la ordenación tráfico peatonal y rodado entre el Paseo de las Conchas y las calles de las Ostras y de la Bocana.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con designación miembros Consejo de Administración Autoridad Portuaria de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con prórroga contrato de servicio de vigilancia del Centro Educativo de Menores Infractores "Baluarte San Pedro" y del Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte de la Purísima Concepción".

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con enajenación finca municipal en Plaza de las Culturas, registral nº 29270.

Melilla, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3121.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0997 de fecha 15 de noviembre de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la

convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Ayudante de Cocina.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.293.789-G	MESAUD BUZZIAN, ASMA	0	5	45	35	85
2	45.287.336-Z	MOHAMED MOH, FARIDA	0	5	45	35	85
3	52.726.107-K	AHMED MOHAMED, YASMINA	0	2,5	45	35	82,5
4	45.265.335-R	UNZUETA UNZUETA, M ^ª CARMEN	0	0	45	35	80
5	45.297.543-D	HAMMOU MOHAMED, AL-LAL	0	0	45	35	80
6	45.287.191-F	ABDELKADER MOHAMED, HASSAN	0	7,5	45	20	72,5
7	45.263.291-G	BERROCAL DIAZ, JOSEFA	2,75	2,5	44,5	22	71,75
8	45.284.895-B	MIZZIAN TAHAR, MALIKA	0	5	45	20	70
9	45.260.102-N	IGLESIAS BELMONTE, M ^ª CONSUELO	0	0	45	22	67
10	45.279.870-T	BERROCAL DIAZ, M ^ª INMACULADA	0	5	27	35	67
11	45.275.311-H	GUERRERO SENATI, SOLEDAD	0	7,5	24	35	66,5
12	45.275.771-H	MARTÍNEZ MORALES, NATIVIDAD	0	2,5	45	17,8	65,3
13	45.284.464-V	LUQUE ROMÁN, DOLORES	1	5	24	35	65
14	45.291.214-M	LÓPEZ SOLER, M ^ª DEL MAR	0	0	29	35	64
15	45.291.304-A	MOHAMED MOHAND, MALIKA	1	2,5	25	35	63,5
16	45.302.195-S	ZAGDOUD MOHAMED, LAYLA	0	10	18	35	63
17	45.279.811-X	ABDERRAHMAN MOHAMED, MALIKA	0	2,5	19,5	35	57
18	45.278.116-V	MUÑOZ LEÓN, M ^ª ENCARNACIÓN	0	2,5	45	7,5	55
19	45.282.742-C	ABDELKADER MOHAMED, NAJIMA	0	7,5	45	0	52,5
20	45.267.065-Y	RUIZ MORENO, JOSEFA	0	5	25,5	22	52,5
21	45.278.812-T	MORALES INFANTE, PILAR	2	5	23	22,2	52,2
22	45.284.833-H	MIMUN MOHAMED, HALIMA	0	5	12	35	52
23	45.287.031-P	DRIS MIMOUN, NAZIHA	3,5	2,5	45	0	51
24	45.275.842-C	FIGUEROA ZAVALA, ANGÉLICA M ^ª	6,5	0	23	21,25	50,75
25	45.276.832-K	UNZUETA UNZUETA, ÁFRICA	0	5	45	0	50
26	X-1782362-T	YATTAQUI, HASSANA	10	10	0	30	50
27	43.790.252-T	ABDELAH MOHATAR, MOHAND	2	2,5	45	0	49,5
28	45.278.793-G	HAMED MOHAMED, LAILA	0	0	27	22	49
29	45.298.996-J	LÓPEZ GARCÍA, ANA M ^ª	0	7,5	41	0	48,5
30	45.291.890-Z	HAMIDA MOHAMED, MOHAMED	0	0	45	3	48
31	01.663.136-Y	BENALI BOULAHDAF, NAZIHA	0	2,5	45	0	47,5

32	45.270.299-C	MOHAND AL-LAL, FADMA	10	2,5	0	35	47,5
33	43.448.515-C	PUA CASTILLO, ANTONIO F.	10	2,5	0	35	47,5
34	45.290.619-P	HAMED AMAR, SOLEJA	10	2,5	0	35	47,5
35	45.283.499-H	HAMED EL AOUTMANI, NADIRA	10	2,5	0	35	47,5
36	45.278.108-D	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	2	10	0	35	47
37	45.311.205-D	JIMÉNEZ GARCÍA, RAQUEL	7,75	2,5	0	35	45,25
38	45.275.878-X	MILLÁN BENITEZ, ISABEL	0	0	45	0	45
39	45.277.851-M	MOHAMEDI MOHAMED, LEILA	0	0	45	0	45
40	45.289.290-J	AL-LAL HAMMU, MIMONT	0	10	0	35	45
41	45.297.065-Z	AHMED DRIS, NAYET	10	7,5	0	27,5	45
42	45.277.844-K	MOHAND MOHAND, LALIA	2	7,5	0	35	44,5
43	X-1645499-X	MUFADEL AHMED, MARIAM	8,75	0	0	35	43,75
44	45.276.715-L	MOHAMEDI HAMED, MALIKA	3,75	5	0	35	43,75
45	45.279.337-L	BUMEDIEN HAMED, DUNIA	0	7,5	0	35	42,5
46	45.279.089-R	CUESTA SALVADOR, MARIO	0	7,5	0	35	42,5
47	45.292.298-P	ROLDÁN PÉREZ, M ^a DEL CARMEN	10	10	0	22	42
48	45.295.043-Q	BEN MOHAMED MOHAMEDI, RACHIDA	10	10	0	22	42
49	45.297.549-S	MIMOUN SALAH, OUAHIBA	6,5	0	0	35	41,5
50	45.289.669-R	SALAH MOHAMED, MIMONA	3	2,5	0	35	40,5
51	24.834.261-B	GRANADOS FRANCISCO, FRANCISCA	2,75	2,5	0	35	40,25
52	45.297.029-R	MOH HAMED, NADIA	0	5	0	35	40
53	45.273.099-Z	CÓRDOBA SALAS, M ^a CARMEN	0	5	0	35	40
54	45.082.419-G	GRANJA SÁNCHEZ, ROSARIO	2	5	4	28,75	39,75
55	45.275.440-D	HALIFA AMAR, HADILLA	2	2,5	0	35	39,5
56	45.289.432-V	HAMETE TIEB, MALIKA	10	7,5	0	22	39,5
57	45.280.360-F	SANTANDER DÍAZ, ANTONIA	1	2,5	0	35	38,5
58	X-0948431-A	AFHIM, HABIBA	10	7,5	0	20,25	37,75
59	45.276.117-L	AMAR MOHATAR, HABIBA	10	7,5	0	20,15	37,65
60	45.287.447-X	ABSELAM ABDEL-LAH, HAFIDA	0	2,5	0	35	37,5
61	45.286.664-D	MUSTAFA MOHAMED, RAHMA	2	0	0	35	37
62	80.060.602-V	CASO CASO, DEBORA	2	0	0	35	37
63	27.210.002-J	FERNÁNDEZ ALARCÓN, MERCEDES	10	5	0	21,25	36,25
64	45.285.887-Z	BENAISA MOHAMED, RACHIDA	9,5	5,5	0	21,5	36
65	45.269.647-N	GUANICH CHOCRÓN, MERCEDES	0	0	13	22	35
66	45.281.989-A	MOHAMED ABDEL-LAH, ABDELKARIM	0	0	0	35	35
67	45.293.481-H	AHMED BUMEDIEN, FATIMA	0	0	0	35	35
68	45.275.252-M	MOHAMED MOHAMADI, YAMINA	10	2,5	0	22	34,5
69	45.284.543-G	MOHAMED MOHAMED, TAMIMUNT	10	7,5	0	15	32,5
70	45.291.170-F	AHMED MOHAMED, ZOUBIDA	10	10	0	12,5	32,5
71	45.278.334-M	BEN HAMU BEN HAMU, MIMONA	10	0	0	22	32
72	45.275.519-L	AOMAR MOHAMED, FATIMA	8,75	0	8	15	31,75
73	45.285.581-F	MOHAMED AHMED, NADIA	9,25	2,5	0	20	31,75
74	45.273.139-P	PINO MARTÍNEZ, M ^a CARMEN	1	7,5	3	20	31,5
75	45.284.880-L	MOHAMED MUSTAFA, KHADIJA	8,75	2,5	0	20	31,25
76	45.287.634-J	KADDUR MOHAMED, YAMILA	6,25	5	0	20	31,25
77	45.275.442-B	GONZÁLEZ ATENCIA, CARMEN	2	2,5	2	23,6	30,1
78	X-3821150-E	AZAMAF, IKRAM	10	7,5	0	12,5	30
79	45.282.132-P	MOHAMED CHAIB, LAILA	0	7,5	0	22	29,5

80	45.284.233-Q	NUÑEZ SOLER, ISABEL	0	7,5	0	22	29,5
81	45.291.277-E	AL-LAL HAMED, ALI	0	7,5	0	22	29,5
82	45.309.521-G	LEAL MARTÍN, FRANCISCO JOSÉ	10	2,5	0	16,75	29,25
83	45.289.773-J	SALIH DUDUH, YAMINA	3	5	0	21	29
84	X-3743195-Z	GOURADA, FADILA	9,75	5	0	13,8	28,55
85	X-0852267-W	EL GHARBAOUI, MALIKA	9,75	0	0	18,75	28,5
86	45.281.821-L	JIMÉNEZ LÓPEZ, FRANCISCO	2,5	2,5	1	22	28
87	45.288.250-P	HAMED AL-LAL, SORAYA	0	5	0	23	28
88	45.282.213-C	CHAIB MOHAND, NAFISA	10	2,5	0	15	27,5
89	45.285.307-D	ABDELKADER AMAR, SARA	10	7,5	0	10	27,5
90	45.286.992-S	AHMED AMAR, LEILA	0	5	1	21,25	27,25
91	52.303.541-T	GÓMEZ LÓPEZ, JUANA	2	10	0	15	27
92	45.301.565-Y	SAID AMAR, LATIFA	1	5	0	20,75	26,75
93	45.290.275-D	MOHAND MOHAMED, NADIA	0	7,5	0	19,5	26,55
94	45.285.631-B	MOHAMED MOHAMED, GUARDA	2	2,5	0	22	26,5
95	45.274.745-G	MOHAMED AMAR, NAIMA	0	2,5	0	23,5	26
96	45.275.215-Z	VERDU RODRIGUEZ, ANTONIA	2	2,5	0	21,4	25,9
97	45.273.534-N	MARTÍN HERRERA, FRANCISCA	2	2,5	0	21,25	25,75
98	45.275.064-R	HAMED ALI AMARUCH, NASIHA	5,75	0	0	20	25,75
99	45.296.159-M	RUEDA LÓPEZ, JOSE ANTONIO	7,75	0	0	17,8	25,55
100	45.273.944-P	HADDU MAANAN, MOHATAR	0	2,5	22,5	0	25
101	45.275.653-S	DIONIS LLOBREGAT, VICTORIA	0	0	3	22	25
102	05.423.541-A	BENTAHER ZARRABI, YAMELA	0	5	0	20	25
103	45.278.343-Z	MOHAMED MIMÓN, HAFIDA	8,75	10	6	0	24,75
104	45.284.559-C	RICO SERRANO, SONIA	0	2,5	22	0	24,5
105	45.282.817-A	HAMED HAMMÚ, NADIA	0	2,5	0	22	24,5
106	45.303.369-Q	MOHAMED AL-BOUZIANI, CHERIFA	10	0	0	13,8	23,8
107	45.272.126-F	RUIZ LÓPEZ, ANTONIA	8	0	0	15	23
108	45.297.919-V	HAMED AL-LAL, ZHORA	0	7,5	0	15	22,5
109	45.322.365-Z	NAKHAAI CHAIB-EDDINE, FATIHA	10	2,5	0	10	22,5
110	45.284.161-J	TAHAR HAMMU, DRIFA	10	0	12	0	22
111	45.271.627-Z	LÓPEZ GONZÁLEZ, ANA Mª	0	0	0	22	22
112	50.717.281-G	BUMEDIEN AOMAR, CHUMICHA	2	0	0	20	22
113	45.323.709-R	EL KADDOURI, MALIKA	0	7,5	0	13,8	21,3
114	45.294.675-Q	GONZÁLEZ MUÑOZ, LUISA Mª	10	5	6	0	21
115	45.321.820-K	TOUALI HARRACH, SALIHA	1	0	0	20	21
116	45.281.625-F	ESCALONA BELMONTE, MILAGROS	1	5	0	15	21
117	45.274.209-C	GARCÍA RAMÍREZ, Mª CONCEPCIÓN	2,75	0	18	0	20,75
118	45.297.947-E	BERNAL ROMERO, ROCÍO GEMA	0	0	20	0	20
119	45.275.232-P	KADDUR MOHAMED, BADIA	10	5	5	0	20
120	45.303.826-J	MOHAMED MOHAMED, SAMIRA	0	0	0	20	20
121	45.320.074-T	YACHOU OMAR, MIMOUN	10	10	0	0	20
122	45.355.622-J	ZAROUALIS AL MOKHLISS, SOUBIHA	10	10	0	0	20
123	45.290.069-X	ABDERRAHMAN MOHAMED, NAFISA	10	10	0	0	20
124	45.293.782-L	HAMED ABDELKADER, SOAD	10	10	0	0	20
125	45.290.124-L	ABDESELAM ABDEL-LAH, FADMA	2	7,5	0	10	19,5
126	45.315.181-Y	KASMI ABERKAN, CAMELIA	0	5	0	13,8	18,8
127	45.321.928-Z	GARCÍA HURTADO, LUZ EDY	8,75	10	0	0	18,75

128	45.298.644-Y	GONZÁLEZ ESPINOSA, ESTHER	1	2,5	0	14,75	18,25
129	45.286.515-K	BEKAY OMAR, ABRAHAM	7,75	10	0	0	17,75
130	45.298.044-G	MOHAMED AOMAR, KARIMA	10	7,5	0	0	17,5
131	45.282.319-B	PÉREZ TRELLA, Mª VICTORIA	10	7,5	0	0	17,5
132	45.298.919-M	ABDELLAH AYAD, SAIDA	10	7,5	0	0	17,5
133	45.295.816-F	ALARCÓN MOHAMED, Mª CONCEPCIÓN	10	7,5	0	0	17,5
134	45.300.080-Q	ALARCÓN MOHAMED, Mª DEL PILAR	10	7,5	0	0	17,5
135	45.286.349-Q	ALI AHMED, ALÍ	10	7,5	0	0	17,5
136	X-2723092-F	BAGHOUDAN, SAID	10	7,5	0	0	17,5
137	45.306.503-E	HADI MIMUN, WAFA	10	7,5	0	0	17,5
138	45.316.453-J	EL OUARIACHI MAHOUT, TLAITMAS	8,75	2,5	6	0	17,25
139	X-4427166-B	AHMED BOUSSAKOUK, DARIFA	9,75	7,5	0	0	17,25
140	45.278.780-Z	MOHAMED LAARBI, FARIDA	2	0	0	15	17
141	45.311.439-J	SCHAUB RODRIGUEZ, DANNY	2	0	0	15	17
142	45.303.950-E	SEL-LAM MOH-AMAR, HAFIDA	7	10	0	0	17
143	45.277.384-K	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ISABEL	8,75	7,5	0	0	16,25
144	45.284.596-B	KADDUR BEKAY, FATIMA	10	0	6	0	16
145	X-1541533-G	EL ASFOURI, MARIEM	8,75	5	0	0	15,75
146	45.297.373-T	HAMMADI MHAMED, BENAISA	7,75	7,5	0	0	15,25
147	45.293.383-N	M'HAMED ALÍ, LOUIZA	0	2,5	0	12,5	15
148	45.304.032-N	MOHAMED BEN MOHAMED, FATIMA	0	2,5	0	12,5	15
149	45.282.301-Q	MOHAMED MOHAMED, HANANA	10	5	0	0	15
150	45.271.118-B	MORENO QUESADA, BEATRIZ	10	5	0	0	15
151	45.277.179-T	PARDO PÉREZ, CARMEN	10	5	0	0	15
152	45.278.238-R	RAMOS RAMÍREZ, Mª JOSÉ	10	5	0	0	15
153	45.302.714-M	SALAH MOHAMED, LATIFA	10	5	0	0	15
154	34.779.808-J	TOMÉ MURILLO, ANA ISABEL	10	5	0	0	15
155	45.275.967-F	TRIANA DIAZ, CARMEN	10	5	0	0	15
156	45.276.697-R	AHMED HAMMU, DUMIA	10	5	0	0	15
157	45.287.700-X	CAMPOS CARMONA, ROSA Mª	10	5	0	0	15
158	45.281.861-J	FORNIELES AYALA, CELIA	10	5	0	0	15
159	38.543.022-J	GALLEGO VALERA, Mª DEL CARMEN	10	5	0	0	15
160	45.297.757-Q	HADDU MAANAN, KAREMA	10	5	0	0	15
161	45.321.575-Y	HOUBAN EL MORABIT, FADMA	10	5	0	0	15
162	45.316.483-C	KASMÍ KASMÍ, HAYAT	10	5	0	0	15
163	45.290.706-A	DRIS AN-NAN, FATIMA	4,25	10	0	0	14,25
164	45.284.000-J	MOH BEKAY, YAMILA	8,75	5	0	0	13,75
165	45.270.727-B	FLORIDO CAMPOS, Mª TERESA	8,75	5	0	0	13,75
166	45.290.238-H	HAMED MOHAMED, FARIDA	8,75	5	0	0	13,75
167	45.292.947-J	MOHAMED SAANAN, FATIMA	3,25	10	0	0	13,25
168	45.289.285-P	MÁRQUEZ MOHAMED, Mª JOSÉ	10	2,5	0	0	12,5
169	45.286.424-E	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	10	2,5	0	0	12,5
170	45.282.242-A	MOHAMED MOHAMED, YASMINA	10	2,5	0	0	12,5
171	45.299.913-X	MOHAMED MOHAND, SUAH	10	2,5	0	0	12,5
172	43.448.516-K	PUA CASTILLO, JESSICA	10	2,5	0	0	12,5
173	45.278.024-V	RAMÍREZ GONZÁLEZ, Mª DOLORES	10	2,5	0	0	12,5
174	45.278.417-L	AL-LAL MIMON, ZAMIRA	10	2,5	0	0	12,5
175	45.301.680-Y	AMAR M'HAMED, SOUAD	10	2,5	0	0	12,5

176	45.308.081-J	BOUHNOUF SAHAIM, KARIMA	10	2,5	0	0	12,5
177	44.266.766-T	CHAVES CID, SUSANA	10	2,5	0	0	12,5
178	X-7997472-G	EL BOUJDAINI, ABDELHAFID	10	2,5	0	0	12,5
179	45.286.708-F	HAMED MAANAN, DRIFA	10	2,5	0	0	12,5
180	45.307.946-Q	HAMIDA HAMIDA, LUISA	10	2,5	0	0	12,5
181	45.291.598-K	AOUTMANI MOHAMED, GHALIA	9,75	2,5	0	0	12,25
182	45.263.237-L	ÁLVAREZ QUERO, ISABEL DEL PILAR	7,25	5	0	0	12,25
183	45.282.692-Q	HAMED BUZIAN, FAISAL	9,5	2,5	0	0	12
184	45.285.692-A	MOHAMED MOHAMED, HASSAN	2	10	0	0	12
185	45.279.987-W	UTRERA GARCÍA, Mª SOLEDAD	2	10	0	0	12
186	45.289.033-D	BACHIR AL-LAL, MALIKA	2	10	0	0	12
187	45.289.633-B	BELKHIR MOHAMED, AMINA	2	10	0	0	12
188	45.267.964-P	MARÍN HOYOS, Mª ADELA	8	2,5	1	0	11,5
189	X-3348367-G	BOUHMIDI, HAYAT	2	7,5	2	0	11,25
190	45.284.366-B	MIZZIAN TAHAR, HAMED	8,75	2,5	0	0	11,25
191	45.288.164-Z	ABDESELAM ABDEL-LAH, MIMUNT	8,75	2,5	0	0	11,25
192	45.265.880-V	GARCÉS GALLARDO, Mª CARMEN	8,75	2,5	0	0	11,25
193	45.297.884-M	AHMED AHMED, NAVILA	1	5	0	5	11
194	45.294.482-F	LORIENTE BOLAÑOS, DOLORES M.	1	10	0	0	11
195	45.294.901-N	MOHAMED SALACH, NADIA	1	10	0	0	11
196	45.277.728-C	MONTERO CALVO, JESÚS	1	10	0	0	11
197	45.294.128-K	ABDELKADER HADU, NAIMA	1	10	0	0	11
198	45.268.056-P	VIVANCOS DÍAZ, VIRTUDES	4,5	5	1	0	10,5
199	45.259.563-W	SOLER ALONSO, ISABEL	8	2,5	0	0	10,5
200	45.292.876-B	MUSTAPHA AMAR, HAKIMA	5,25	5	0	0	10,25
201	45.292.811-S	MOHAMED MIMÚN, SALEH	1	0	9	0	10
202	45.312.055-P	LEAL LÓPEZ, Mª DEL CARMEN	10	0	0	0	10
203	05.951.103-Z	LÓPEZ PRECIADO, LUZ AMPARO	10	0	0	0	10
204	45.278.017-X	MARCOS PAREDES, JUANA	10	0	0	0	10
205	45.297.081-F	MIMUN EMBARK, KARIMA	10	0	0	0	10
206	45.281.039-L	MIRA ROLDÁN, JUANA	10	0	0	0	10
207	45.305.045-J	MOHAMED AHMED, OUAFA	10	0	0	0	10
208	45.295.418-T	MOHAMED MOHAMED, LAILA	10	0	0	0	10
209	45.292.345-D	MOHAND AMAR, MOHAMED	10	0	0	0	10
210	45.270.886-D	ONTIVEROS LÓPEZ, DIONISIO	10	0	0	0	10
211	45.312.310-X	PICÓN HADDOUCHI, MARIEN	10	0	0	0	10
212	45.281.412-R	VAL MOHAMED, ISABEL	10	0	0	0	10
213	50.606.088-Q	VELASCO RUZ, IRENE	10	0	0	0	10
214	45.283.298-R	AHMED BUARFA, SAMIRA	10	0	0	0	10
215	45.311.753-M	ALFAYA TELLO, LEANDRO	10	0	0	0	10
216	45.284.039-Y	ALÍ MOHAMED, DRIS	10	0	0	0	10
217	45.292.066-Y	AL-LAL HAMMU, FADMA	10	0	0	0	10
218	X-8775607-A	AMJAHD, MALIKA	10	0	0	0	10
219	45.289.878-A	AOMAR MOHAMED, MOHAMED	10	0	0	0	10
220	45.299.308-A	BOUTASYACAT BUSMAA, SOBIDA	10	0	0	0	10
221	X-1647267-F	CHANNAK, HAKIM	10	0	0	0	10
222	45.318.468-G	EL FAHSI EL FAHSI, YAMINA	10	0	0	0	10
223	45.321.342-A	EL KADDOUMI AJAOT, ZAHRA-ZAD	10	0	0	0	10

224	45.259.692-Q	GONZÁLEZ ASENCIO, M ^ª JULIA	10	0	0	0	10
225	45.296.568-T	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MERCEDES	10	0	0	0	10
226	45.296.895-M	ISIDRO CARRERO, PILAR	10	0	0	0	10
227	45.291.662-Q	MANZOR HADER, MIMUNT	0	10	0	0	10
228	45.318.260-A	OUATAT EL ALOUA, Ouardia	0	10	0	0	10
229	45.288.253-B	HAMED AMAR, SAIDA	0	10	0	0	10
230	45.289.760-T	HAMED HAMED, TREITMAS	0	10	0	0	10
231	45.290.151-T	ISMAEL MOHAMED, HALIMA	0	10	0	0	10
232	X-4197560-Z	KOHUILI, ABDELKARIM	7,75	0	2	0	9,75
233	45.312.165-A	HAMED MOHAMED, FERESTE	7,25	2,5	0	0	9,75
234	X-2923099-Y	RAHIM, KHADIJA	4,75	5	0	0	9,75
235	45.303.580-C	HAMED HAMED, NADIA	4,75	5	0	0	9,75
236	01.662.250-V	YOUSFI ASLIMANE, SAIDA	9,5	0	0	0	9,5
237	45.291.706-Z	MOHAMED HAMMU, YAMINA	7	2,5	0	0	9,5
238	45.324.210-L	EL MAACH TALBI, SAIDA	7	2,5	0	0	9,5
239	45.282.097-L	HAMED MILUD, HAYAT	7	2,5	0	0	9,5
240	45.276.299-V	MOYA MARTÍN, M ^ª INMACULADA	2	7,5	0	0	9,5
241	45.297.912-X	SADIK BELKAID, SAMIRA	2	7,5	0	0	9,5
242	45.313.478-M	CLARO QUINTO, ABIGAIL	9,25	0	0	0	9,25
243	25.070.754-H	MAYORGA FERNÁNDEZ, MARGARITA	6,5	2,5	0	0	9
244	25.062.058-Q	SÁNCHEZ GORDO, JUANA	6,5	2,5	0	0	9
245	45.318.475-B	EL MAYDOUBI ASSALHI, SAMIRA	8,75	0	0	0	8,75
246	45.270.339J	HAMED ISMAEL, FADMA	8,75	0	0	0	8,75
247	45.282.412-N	MIMÓN MOHAMED, NADIA	1	7,5	0	0	8,5
248	45.295.303-T	MOHAMANAN MOHAMED, MARIEM	1	7,5	0	0	8,5
249	45.301.117-H	MOHAMED AMAR, NAHIMA	1	7,5	0	0	8,5
250	45.283.827-R	MUSTAFA MUSTAFA, SAMIRA	1	7,5	0	0	8,5
251	45.317.706-R	OUAHMED TALHAOUI, FADMA	1	7,5	0	0	8,5
252	45.587.721-L	PAREDES RUIZ, MARÍA	1	7,5	0	0	8,5
253	45.321.933-L	BENDAHHOU EL BAGHAADI, NAJAT	1	7,5	0	0	8,5
254	45.284.445-K	DURAN FERNÁNDEZ, JUAN DE DIOS	1	7,5	0	0	8,5
255	45.298.802-A	HADDU MIMUN, HALIMA	1	7,5	0	0	8,5
256	45.296.809-B	AMAR MUSTAFA, MIMOUNT	3,25	5	0	0	8,25
257	45.258.833-P	FERNÁNDEZ BIEDMA, ISABEL	8	0	0	0	8
258	45.295.857-W	LOZANO LÓPEZ, M ^ª DE LAS MERCEDES	5,5	2,5	0	0	8
259	45.298.167-N	MOHAMED MOHAMED, HAFID	5,5	2,5	0	0	8
260	45.274.583-A	SALIDO DE HARO, ISABEL M ^ª	3	5	0	0	8
261	45.324.923-L	ZIYANI EL-OUASSDI, NAIMA	3	5	0	0	8
262	36.112.845-Q	UTRERA GARCÍA, ISABEL	0	8	0	0	8
263	45.302.452-L	MEHAND BURRAHAY, HAFIDA	7,75	0	0	0	7,75
264	45.279.559-B	MIMÓN HADDÚ, SORAYA	7,75	0	0	0	7,75
265	45.293.281-W	MOHAMED MIMOUN, SALIHA	7,75	0	0	0	7,75
266	48.348.603-G	ROMERO ROBLES, NADIA	7,75	0	0	0	7,75
267	78.506.328-Z	AZAOUACHE EL BOUZZATI, MOHAMED	7,75	0	0	0	7,75
268	45.306.647-M	GÁLVEZ ROMERO, JUAN	7,75	0	0	0	7,75
269	45.299.904-R	BENAISA MIMÚN, NORDIN	0	2,5	0	5	7,5
270	45.286.093-J	PÉREZ SAAVEDRA, M ^ª MANUELA	2,5	5	0	0	7,5
271	45.304.499-L	BAGDAD SELLAM, HABIFA	2,5	5	0	0	7,5

272	45.292.503-Y	LAABOUDI MENGERT, ANA M ^ª	0	7,5	0	0	7,5
273	45.278.494-G	LÓPEZ SOLER, FRANCISCO	0	7,5	0	0	7,5
274	45.268.528-C	MIRA NAVARRO, JOSÉ ANTONIO	0	7,5	0	0	7,5
275	45.283.964-T	MOHAMED MOHAMED, FAUXIA	0	7,5	0	0	7,5
276	45.293.819-B	MOHAMED SAID, HASSANA	0	7,5	0	0	7,5
277	45.289.838-D	NAYIM AOMAR, NUMIA	0	7,5	0	0	7,5
278	45.286.146-C	TAYID HAMED, FARIDA	0	7,5	0	0	7,5
279	52.798.602-D	VIA MUÑOZ, AMELIA	0	7,5	0	0	7,5
280	X-0880304-W	ASBAI, LAILA	0	7,5	0	0	7,5
281	45.277.787-X	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M ^ª CARMEN	0	7,5	0	0	7,5
282	45.279.258-D	JIMÉNEZ RUIZ, M ^ª JULIA	0	7,5	0	0	7,5
283	45.318.728-B	BOUHABBA SUSI, KHADIJA	3,25	0	4	0	7,25
284	45.298.457-A	MOHAMED HAMMU, KARIMA	4,25	2,5	0	0	7,25
285	75.954.393-K	KALAI ZAHÍ, AÍCHA	7	0	0	0	7
286	45.288.838-K	MOHAMED AL-LAL, MAIMONA	2	5	0	0	7
287	45.303.078-R	MOHAMED MOHAMED, DRIFA	2	5	0	0	7
288	45.274.738-C	MONTOYA REPULLO, M ^ª JOSEFA	2	5	0	0	7
289	45.322.168-R	OUHAMMOU MOUSSAOUI, ZOULIKHA	2	5	0	0	7
290	45.319.303-B	ROUTBI AYAOU, ZINA	2	5	0	0	7
291	45.302.349-P	SOLIMAN MIMÓN, M ^ª IRIS	2	5	0	0	7
292	45.270.662-S	ESPINOSA BORODOMÁS, ANA M ^ª	2	5	0	0	7
293	45.274.105-P	GARRIDO LEÓN, ROSARIO	2	5	0	0	7
294	45.299.858-R	ROLDÁN PÉREZ, ENCARNACIÓN	4,25	2,5	0	0	6,75
295	45.320.671-E	LAARBI AZIRAR, KARIMA	1,75	5	0	0	6,75
296	45.274.800-J	MARTÍNEZ ANDÚJAR, JOSEFA	0	5	0	1,5	6,5
297	24.111.041-A	CAÑIZARES GARCÍA, MIGUEL	6,5	0	0	0	6,5
298	45.287.243-J	SALAZAR CUEVAS, M ^ª TERESA	4	2,5	0	0	6,5
299	43.359.302-R	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	0	5	1	0	6
300	45.273.290-K	DOMINGUEZ GARCÍA, ENCARNACIÓN	6	0	0	0	6
301	45.293.033-F	MOHATAR BELHACH, NADIA	3,5	2,5	0	0	6
302	45.267.217-C	TELLEZ DÍAZ, VIRGINIA	3,5	2,5	0	0	6
303	45.316.336-B	TENA RODRIGUEZ, ROCÍO	3,5	2,5	0	0	6
304	45.298.205-G	MÉNDEZ LEÓN, SILVIA	1	5	0	0	6
305	45.281.054-B	MILLET SÁNCHEZ, M ^ª EUGENIA	1	5	0	0	6
306	45.288.519-R	MOHAMED AHMED, UISA	1	5	0	0	6
307	45304.311-S	MOHAMED BACHIR, FARIDA	1	5	0	0	6
308	45.292.746-L	MOHAMED BOUZZATI, ARHIMO	1	5	0	0	6
309	76.250.270-A	GALLEGO HERNÁNDEZ, RAQUEL	1	5	0	0	6
310	74.880.892-Z	GARCÍA CAMPOS, M ^ª DIANA	1	5	0	0	6
311	45.292.766-Q	MARZOK MOHAMED, MIMONA	5,75	0	0	0	5,75
312	45.273.841-C	MIMÓN HACH BACHIR, FARID	5,75	0	0	0	5,75
313	45.287.932-N	MIMÓN MIMÓN, DRIS	5,5	0	0	0	5,5
314	45.270.162-K	BITTAN BENZAQUEN, RACHEL	3	2,5	0	0	5,5
315	01.663.364-G	KARBOUCH BENALLAL, SALIHA	2,75	2,5	0	0	5,25
316	01.663.365-M	KARBOUCH BENALLAL, SUBIHA	2,75	2,5	0	0	5,25
317	45.305.116-S	BUHIAR CHAIB, FIKRI	1	0	4	0	5
318	45.300.887-H	MOHATAR MAANAN, KARIMA	5	0	0	0	5
319	45.302.772-V	MOHAMED MOHAMED, HAMZA	2,5	2,5	0	0	5

320	45.263.078-K	LÓPEZ GARCÍA, M ^ª DEL CARMEN	0	5	0	0	5
321	45.275.553-F	LÓPEZ QUEVEDO, ANA	0	5	0	0	5
322	45.290.470-C	LORCA CABRERA, ISABEL	0	5	0	0	5
323	45.284.277-Z	MOHAMED MOHAMED, DINA	0	5	0	0	5
324	45.281.889-H	MURCIANO LEVY, ARON	0	5	0	0	5
325	45.276.056-G	MURIANA MÁRQUEZ, M ^ª DE LAS NIEVES	0	5	0	0	5
326	45.314.877-R	OUHAMED TALHAOUI, NAZIHA	0	5	0	0	5
327	45.266.042-H	ROBLES GALLARDO, ELVIRA	0	5	0	0	5
328	45.281.814-N	RUIZ MADOLET, M ^ª DEL CARMEN	0	5	0	0	5
329	45.294.169-Q	VENZAL CARMONA, MARTA	0	5	0	0	5
330	45.283.563-J	AHMED MOHAMED, FARIDA	0	5	0	0	5
331	45.282.427-G	AHMED MOHAND, MILUDA EL BAHRI BERRUEZO BUENDÍA, M ^ª DE LA CONSOLACIÓN	0	5	0	0	5
332	45.281.786-F		0	5	0	0	5
333	01.662.717-R	EL MAACH MAACH, KARIMA	0	5	0	0	5
334	45.324.135-J	EL KINANI EL MANTAR, NADIA	0	5	0	0	5
335	45.967.908-E	ESCAÑO MARTÍNEZ, VERÓNICA	0	5	0	0	5
336	45.278.883-W	ESCUDERO FERRER, ÁNGELES M ^ª	0	5	0	0	5
337	45.282.596-N	ESPAÑA NUÑEZ, ELENA M ^ª	0	5	0	0	5
338	45.321.006-N	FARAOUNI EL BARRAOUI, FATIHA	0	5	0	0	5
339	45.274.533-E	GALÁN MANZANO, ANA M ^ª	0	5	0	0	5
340	45.279.153-L	GARCÍA FELICES, M ^ª JOSÉ	0	5	0	0	5
341	45.301.199-P	HADI DUDU, SORAYA	0	5	0	0	5
342	31.391.636-V	MEDINA PÉREZ, FRANCISCA	2	2,5	0	0	4,5
343	45.271.714-D	MOHAMED BENSAMAR, DRIFA	2	2,5	0	0	4,5
344	45.278.020-J	MOHAND AL-LAL, UIXA	2	2,5	0	0	4,5
345	45.306.516-N	MOHAND MOHAMED, NORA	2	2,5	0	0	4,5
346	45.272.079-Y	MOTA CAMACHO, JULIA	2	2,5	0	0	4,5
347	45.268.506-K	MUÑOZ JIMÉNEZ, SALVADOR	2	2,5	0	0	4,5
348	45.309.796-A	MUSTAFA MUSTAFA, YUNAIDA	2	2,5	0	0	4,5
349	45.264.569-V	SUAREZ RUIZ, MILAGROS	2	2,5	0	0	4,5
350	45.274.218-Y	WAHNÓN BENSUSAN, MARY	2	2,5	0	0	4,5
351	45.272.890-N	CUDINACH MARTÍNEZ, ANA	2	2,5	0	0	4,5
352	45.287.704-Z	DRIS MOHATAR, MALIKA	2	2,5	0	0	4,5
353	45.302.735-A	EL AAZZOUZI MOHAMED, IKRAM	2	2,5	0	0	4,5
354	45.278.169-R	FORONDA MERLOS, DOLORES	2	2,5	0	0	4,5
355	45.278.447-A	GUIRADO PÉREZ, M ^ª ROSA	2	2,5	0	0	4,5
356	45.298.665-G	HAMADI EL OUAKILI, SAIDA	2	2,5	0	0	4,5
357	45.314.225-Q	HASSAN ABDEL-LAH, UARDA	2	2,5	0	0	4,5
358	45.297.010-M	HOSSEIN MAANAN, YAMINA	2	2,5	0	0	4,5
359	45.295.791-M	MESSAOUD EMBARKE, YOSSEF	4,25	0	0	0	4,25
360	45.306.463-M	MOHAMED MOHAMED, HUDA	4,25	0	0	0	4,25
361	X-2051597-C	YOUSFI, SOBIHA	4,25	0	0	0	4,25
362	45.296.589-K	AL-LAL MOHAMED, SUAD	4,25	0	0	0	4,25
363	X-5420432-E	CHARAF, NASSRIA	4,25	0	0	0	4,25
364	45.282.341-X	RODRIGUEZ CARMONA, CARMEN	3,5	0	0	0	3,5
365	45.307.824-D	ROMÁN GUILLÉN, M ^ª JESÚS	3,5	0	0	0	3,5
366	01.662.932-D	ESPINOSA BEN ABDELLAH, HANAN	3,5	0	0	0	3,5
367	45.315.789-Q	KADDOURI AZEHAF, NAYAT	3,5	0	0	0	3,5

368	45.296.368-F	MIMÓN MIMÓN, CHAILA	1	2,5	0	0	3,5
369	45.298.704-C	MOHAMED MESAUD, FUAD	1	2,5	0	0	3,5
370	45.307.327-H	MORENO SANTIAGO, FRANCISCA	1	2,5	0	0	3,5
371	45.298.361-E	MOULOUH HAMMOU, SUFIAN	1	2,5	0	0	3,5
372	45.305.216-T	AMAR MOHAND, SAMIA	1	2,5	0	0	3,5
373	45.299.672-E	HADDU MOHAND, FATIMA	1	2,5	0	0	3,5
374	45.300.250-W	HERNÁNDEZ RÍOS, NESTOR AMADEO	1	2,5	0	0	3,5
375	45.275.349-X	JIMÉNEZ MORENO, DOLORES M.	1	2,5	0	0	3,5
376	X-7734213-A	LKMADRIWI, NABIL	0	0	3	0	3
377	45.287.879-M	MOHAMED MOHAND, ZAHARA	3	0	0	0	3
378	45.282.432-D	TIEB MOHAMED, ZULEJA	0	2,5	0	0,3	2,8
379	45.312.733-L	GALLEGO VILLANOVA, VERÓNICA	2,75	0	0	0	2,75
380	45.299.082-F	HAMMU MOHAND, DUNIA	2,75	0	0	0	2,75
381	45.280.657-M	DÍAZ DE VEGA, M ^ª TERESA	2,5	0	0	0	2,5
382	45.281.599-G	LÓPEZ SENOSIAÍN, OLGA M ^ª	0	2,5	0	0	2,5
383	45.289.288-B	MÁRQUEZ MOHAMED, OLALLA M.	0	2,5	0	0	2,5
384	45.305.043-B	MOHAMED AHMED, HANA	0	2,5	0	0	2,5
385	45.274.755-S	MOHAMED BACHIR, MIMONA	0	2,5	0	0	2,5
386	45.286.970-Q	MOHAMED LAARBI, MIMUNT	0	2,5	0	0	2,5
387	45.291.226-V	MOHAMED MOHAMED, SAMIRA	0	2,5	0	0	2,5
388	45.303.653-R	MOHAMED MOHAMED, TARIK	0	2,5	0	0	2,5
389	45.275.785-D	MORALES GIL, ANA M ^ª	0	2,5	0	0	2,5
390	45.267.570-M	NAVARRO LÓPEZ, ROSARIO NIEVES	0	2,5	0	0	2,5
391	45.276.178-B	ORTIZ LOZANO, DOLORES	0	2,5	0	0	2,5
392	45.273.192-S	RICHARTE AMADOR, ANA M ^ª	0	2,5	0	0	2,5
393	45.299.357-Y	SÁNCHEZ ARTERO, MONTSERRAT	0	2,5	0	0	2,5
394	45.272.718-R	ANDREU MUÑOZ, CONCEPCIÓN	0	2,5	0	0	2,5
395	45.321.432-K	AZARYOUH LARBI, ASMAE	0	2,5	0	0	2,5
396	45.313.146-H	BORREGO HERRERA, CRISTINA	0	2,5	0	0	2,5
397	45.260.129-Q	CASTILLO CASTILLO, JOSE ANTONIO	0	2,5	0	0	2,5
398	45.274.972-R	FERNÁNDEZ DE DOMINGO, ISABEL	0	2,5	0	0	2,5
399	45.265.296-P	GARCÍA LORCA, JOSEFA	0	2,5	0	0	2,5
400	45.277.211-D	GARCÍA MUÑOZ, MACARENA	0	2,5	0	0	2,5
401	45.296.200-T	HAMED MOH, FARAH	0	2,5	0	0	2,5
402	45.288.062-G	HAMMADI MOHAMED, SOAD	0	2,5	0	0	2,5
403	45.283.703-S	IMBARECK MOHAMED, YAMINA	0	2,5	0	0	2,5
404	45.279.598-G	JURADO GARCÍA, VICENTA	0	2,5	0	0	2,5
405	45.311.841-R	LÓPEZ AGUIRRE, CINTHIA	2	0	0	0	2
406	45.271.046-P	LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	2	0	0	0	2
407	45.273.016-T	LÓPEZ SIERRA, M ^ª JOSEFA	2	0	0	0	2
408	45.272.112-Q	MARTÍNEZ ANDÚJAR, M ^ª APOLONIA	2	0	0	0	2
409	45.306.386-C	MOHAMED AMAR, SAMIRA	2	0	0	0	2
410	45.295.107-B	MOHAMED AMAR, YUNAIDA	2	0	0	0	2
411	45.283.627-P	MOHAMED BOUZZATI, HADILLA	2	0	0	0	2
412	45.313.749-T	MOHAMED MIMÚN, FATIMA	2	0	0	0	2
413	45.296.538-Q	MOHAMED AHMED, SORAYA	2	0	0	0	2
414	45.305.404-G	MOHAND ABDEL-LAH, RACHIDA	2	0	0	0	2
415	45.296.444-Z	MOHAND MAANAN, YAMINA	2	0	0	0	2

416	45.281.777-K	MOHAND MOHAMED, LAILA	2	0	0	0	2
417	45.310.889-S	MOHAND NAVARRO, IMAD	2	0	0	0	2
418	45.293.780-H	MOHTAR HAMED, MOHAMED	2	0	0	0	2
419	45.306.557-F	MOLOUD MOHAMED, YAMINA	2	0	0	0	2
420	29.710.003-Y	MORALES BORREGO, Mª LUISA	2	0	0	0	2
421	45.309.797-G	MUSTAFA MUSTAFA, DINA	2	0	0	0	2
422	45.306.682-V	ORTIZ DE ZÁRATE MORENO, ELENA	2	0	0	0	2
423	45.301.788-E	RICO SOLA, VANESSA	2	0	0	0	2
424	45.311.469-C	ROMERO ROMERO, LORENA	2	0	0	0	2
425	X-6569539-A	SABER NOURA	2	0	0	0	2
426	01.622.953-G	SENOSIAÍN RODRIGUEZ, PATROCINIO	2	0	0	0	2
427	42.753.795-S	UMPIERREZ DELGADO, LAILA	2	0	0	0	2
428	01.662.285-Y	YOUSFI ASLIMANE, ABDELKADER	2	0	0	0	2
429	45.306.086-L	ZAID SANTOLALLA, SARA	2	0	0	0	2
430	X-3628650-D	ZIANI, MOHAMED	2	0	0	0	2
431	45.271.754-A	ABDEL-LAH MOHAMED, DRIFA	2	0	0	0	2
432	45.297.651-W	AHMED MIMUN, SALUA	2	0	0	0	2
433	45.301.171-A	AMAR AL-LAL, REDUN	2	0	0	0	2
434	45.312.656-B	ARAGÓN UTRERA, CRISTINA	2	0	0	0	2
435	45.283.521-V	BACHIR ABDELBI, KAMELIA	2	0	0	0	2
436	45.270.227-V	DÍAZ PÉREZ, FRANCISCA	2	0	0	0	2
437	45.296.789-Z	DRIS BUMEDIEN, SOMAYA	2	0	0	0	2
438	45.355.356-T	EL FERSAOUI BENADY, ILYASS	2	0	0	0	2
439	45.306.201-L	EL HOUARI BERRANE, FADUA	2	0	0	0	2
440	45.303.496-M	FERNÁNDEZ EL FOUNTI, CARMEN	2	0	0	0	2
441	45.308.602-M	GALINDO VIAÑA, ISABEL	2	0	0	0	2
442	45.303.163-V	GARCÍA LARA, JESÚS	2	0	0	0	2
443	45.313.009-L	GONTEE DRIS, ISABEL	2	0	0	0	2
444	25.715.190-V	HAMED MIMÓN, KAMAR	2	0	0	0	2
445	45.299.992-C	HAMED MOHAMED, ISLAM	2	0	0	0	2
446	45.302.921-M	KADDUR MOHAND, YUNaida	2	0	0	0	2
447	45.293.369-K	MOHATAR CHAIB, HASIA	1,75	0	0	0	1,75
448	45.279.957-H	NAVARRO ALBA, Mª CARMEN	1,5	0	0	0	1,5
449	45.296.208-P	MULEY ARRI, MARIEM	0	0	1	0	1
450	45.268.634-B	VÁZQUEZ LÓPEZ, JOSEFA	0	0	0	1	1
451	45.300.518-V	MARTÍNEZ VERDÚ, FRANCISCO J.	1	0	0	0	1
452	45.289.792-D	MOHAMED HAMED, NESRIN	1	0	0	0	1
453	45.278.107-P	MOHAMED KADDUR, HAMED	1	0	0	0	1
454	45.298.073-X	MULOUD MOHAND, AMAL	1	0	0	0	1
455	45.316.520-B	MUSA BACHIR, SAKINA	1	0	0	0	1
456	45.309.070-J	PÉREZ DÍAZ, Mª JOSÉ	1	0	0	0	1
457	45.303.523-D	SANTOS FEIJOÓ, ANA BELÉN	1	0	0	0	1
458	45.283.004-Y	ABDESELAM ABDEL-LAH, HADDA	1	0	0	0	1
459	45.296.282-J	ACHHOUD MOHAMED, IMAN	1	0	0	0	1
460	45.299.049-C	BELAID BUMEDIEN, LAILA	1	0	0	0	1
461	45.299.011-M	BEN AHMED BAGADAD, ESMINA	1	0	0	0	1
462	45.302.852-M	BERRIO LÓPEZ, CRISTINA	1	0	0	0	1
463	X-7196080-R	BOUZBIB, NISSRINE	1	0	0	0	1

464	45.277.663-L	DEL CASTILLO ALBALADEJO, M ^º VICTORIA	1	0	0	0	1
465	45.315.665-F	EL FAKHDAOUI MOHAMED, ASMA	1	0	0	0	1
466	45.303.698-T	EL FOUNTI MIMOUN, OUASIMA	1	0	0	0	1
467	45.297.187-K	GARCÍA BOUJEMAA, VERÓNICA	1	0	0	0	1
468	45.303.116-Q	GARCÍA DE LA BARRERA, JUAN F.	1	0	0	0	1
469	45.302.124-J	HAMMADI MOHAMED, LAILA	1	0	0	0	1
470	45.297.331-G	HASSAN MOHAMED, FARAH	1	0	0	0	1
471	45.287.514-P	KASEM YOUSSEF, FATIMA	1	0	0	0	1
472	45.283.349-Y	LAHABIB MIMÓN, SUMISA	0	0	0	0	0
473	45.268.532-R	LASCANO SORROCHE, MARÍA	0	0	0	0	0
474	45.276.465-E	LEIVA DURÁN, M ^º CONCEPCIÓN	0	0	0	0	0
475	45.278.442-K	LIAZID KADDUR, FATIMA	0	0	0	0	0
476	45.319.631-V	MADAYA BOUTAMMANT, JAMILA	0	0	0	0	0
477	45.297.765-R	MADOLELL GARCÍA, FRANCISCO J.	0	0	0	0	0
478	45.273.984-W	MADRUGA ESPAÑA, JOAQUINA	0	0	0	0	0
479	45.269.933-E	MARTÍNEZ ACOSTA, M ^º GLORIA	0	0	0	0	0
480	45.287.028-M	MOHAMED ABDELKADER, SUADA	0	0	0	0	0
481	45.308.106-S	MOHAMED ABDESLAM, MAMMA	0	0	0	0	0
482	45.309.886-R	MOHAMED AHMED, CHEILA	0	0	0	0	0
483	45.287.890-Q	MOHAMED BULKASIN, ABDELNASAR	0	0	0	0	0
484	45.272.314-B	MOHAMED HAMU, FARIDA	0	0	0	0	0
485	45.283.542-S	MOHAMED KADDUR, MUSTAFA	0	0	0	0	0
486	45.275.667-Y	MOHAMED MOHAMED, FADELA	0	0	0	0	0
487	45.305.955-A	MOHAMED MOHAMED, LAILA	0	0	0	0	0
488	45.279.054-N	MOHAMED MOHAMED, SADIA	0	0	0	0	0
489	45.283.965-R	MOHAMED MOHAMED, SUBIDA	0	0	0	0	0
490	45.276.929-A	MOHAMED TAHAR, MIMONA	0	0	0	0	0
491	45.301.530-V	MOHAND HAMED, FATIMA	0	0	0	0	0
492	45.320.476-B	MOHAND MOHAND, OUFIA	0	0	0	0	0
493	45.298.156-R	MORENO AGUILAR, CARMEN	0	0	0	0	0
494	45.273.639-W	NIETO MONTERO, M ^º ÁNGELES	0	0	0	0	0
495	33.893.652-R	PADILLA MARTÍN, VIRGINIA	0	0	0	0	0
496	45.280.743-E	PELEGRIN SENATY, ESTRELLA	0	0	0	0	0
497	50.697.671-S	RUIZ ARIAS, M ^º ILUMINADA	0	0	0	0	0
498	45.264.424-X	RUIZ BLANCO, ANA M ^º	0	0	0	0	0
499	30.542.195-N	SÁNCHEZ CAMPOS, FRANCISCA	0	0	0	0	0
500	45.317.506-P	SÁNCHEZ DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	0	0	0	0	0
501	X-3628670-Y	ZIANI, SALIM	0	0	0	0	0
502	45.307.051-H	ABDELKADER, MIMÚN, RAHIMA	0	0	0	0	0
503	45.292.642-F	AHMED AL-LAL, MILUDA	0	0	0	0	0
504	45.298.069-Y	AHMED DRIS, SANAA	0	0	0	0	0
505	45.304.768-N	AHMED EL OUARIACHI, FARAH	0	0	0	0	0
506	45.274.189-T	ALDEGUER JOYA, SONIA	0	0	0	0	0
507	45.275.119-X	AMAR HAMED, MALIKAO	0	0	0	0	0
508	X-5923784-L	BELKASMI, MOHAMED	0	0	0	0	0
509	50.285.892-A	BERDASCO FERNÁNDEZ, M ^º DEL CARMEN	0	0	0	0	0
510	45.298.304-B	BOUZIAN AMAR, YAMINA	0	0	0	0	0
511	45.307.963-X	BUENO CASTILLO, M ^º DEL CARMEN	0	0	0	0	0

512	45.275.963-A	CHOCRON CHOCRON, ESTER	0	0	0	0	0
513	45.100.761-S	DEL PINO MORALES, FRANCISCO F.	0	0	0	0	0
514	31.837.422-V	DELGADO FRANCO, M ^º LUISA	0	0	0	0	0
515	45.324.626-K	EL MOHAMMADIANE BOUHLASS, ELHAM	0	0	0	0	0
516	45.292.937-A	EMBAREK AHMED, CELIA	0	0	0	0	0
517	45.281.096-F	ESCUDERO FLORES, M ^º INMACULADA	0	0	0	0	0
518	45.279.038-L	ESTRADA LEÓN, M ^º DOLORES	0	0	0	0	0
519	45.311.684-M	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO J.	0	0	0	0	0
520	45.269.336-T	FORONDA MERLOS, JOSÉ ANTONIO	0	0	0	0	0
521	74.874.682-E	GÁLVEZ MARTÍNEZ, PAULA	0	0	0	0	0
522	45.297.338-B	HADDU ABDELKADER, LAILA	0	0	0	0	0
523	45.287.144-Y	HADI HAMED, FAUSIA	0	0	0	0	0
524	45.286.815-E	HALIFA AMAR, NORA	0	0	0	0	0
525	45.300.738-F	HAMED AMAR, SAMIRA	0	0	0	0	0
526	45.272.274-V	HAMED MOHAMED, FATIMA	0	0	0	0	0
527	45.308.003-G	HAMIDAN ALLOUCH, KARIM	0	0	0	0	0
528	45.300.237-N	HEREDIA ORTEGA, M ^º INMACULADA	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida
en las Bases de la convocatoria.

Y-0433303-C	AABOU, SABAH
X-7648984-N	AARABE, IKRAM
45.286.676-K	ABDELKADER HAMMU, SAIDA
45.286.266-W	ABDEL-LAH MOH, BOARFA
X-0875556-S	ABDEL-LAH MOHAMED, HALIMA
27.387.468-B	ABDEL-LAH MOHAMED, MALIKA
45.285.135-K	ABDERRAHMAN MIMUN, HABIBA
45.311.706-G	ACHHOUD AMAR, FATIMA
45.267.344-D	AHMED BELAID, MIMONA
45.285.588-Z	AHMED BOUZIAN, FATIMA
45.294.547-A	AHMED MANSOUR, ABDELKARIM
45.290.215-H	AHMED MIMON, DRIFA
45.283.875-A	AHMED MOH, MINA
45.298.940-A	AHMED MOHAMED YACHOU, TLEITMAS
X-2160345-R	AKHAYAD, HAYAT
X-7676981-H	ALHAMOUTI, SAIDA
45.292.494-C	ALI MOHAMED, ZINEB
45.310.434-C	ALLAITI UARDI, SAIDA
45.283.411-E	AL-LAL BELKASEN, FATIMA
X6605422-Y	AMAACH, HIND

45.300.321-G	AMALLAH ABDESLAM, FATIMA
45.293.928-M	AMAR BACHIR, SORA
45.279.226-T	AMAR BUTAHAR, AYADA
X-3797944-T	ANTRA, FANIDA
X-4917827-J	AOURAGHE, AZILA
X-1997509-M	ARZOUQ, RACHIDA
X-1797468-H	ATHANOUTI, HASSAN
X-9152067-P	AYDOUCH, LAMYAA
45.323.771-V	AZAHOU, FATTOUCH
45.356.679-N	AZARYOUH LARBI, HASNAE
01.663.170-V	AZHIREL MAJJATTI, NAYAT
X-4374598-K	AZNAY, OUARDIA
X-8932606-G	AZROUL, YASMINE
01.662412-H	AZZOUZI AZIRAR, SALIHA
X-2085592-K	BADDOURI, DRIPHA
45.321.334-H	BEN BRAHIM OMAR, MIMOUN
45.279.424-Z	BENAISA HAMED, HABIBA
45.273.553-P	BENAISA MOHAMED, ABDELKADER
X-3569969-R	BENALI, RACHID
X-6388617-E	BENZEGGA, NAJAT
X-3328545-P	BOUKADDUR, ZAKIA
X-7839797-V	BOUMAHTOUR, YOUSEF
45.280.719-H	BUARFADUDUH, RASCHIDA
X-3760112-A	CHADLEYEN, MALIKA
X-0888257-C	CHAIB MESAUD, FADMA
X-02453657-V	CHOKRI, YOUSSEF
X-2451914-E	DARDIZ, EL YAKOUT
X-4898522-M	DARGHALI, OUARIA
45.289.661-Q	DRIS ABDESELAM, YAMILA
45.295.500-J	DRIS HACH MIMON, SAMIA
X-6073719-V	ECH-CHOAYEBI, FATIHA
45.322.912-D	EL ABOUSSI MAJIDI, NAIMA
X-7660393-J	EL AJI, HASSAN
45.356.270-V	EL ALLALI EL ALLALI, FATIMA
X-1897945-P	EL AMRAOUI, SOUBIHA
X-7250930-L	EL AUARI, LUISA

53.829.393-D	EL BALI OUBAL, FARID
X-6231326-M	EL BASSAM, SAIDA
X-4308072-B	EL FAHSSI, BADIA
X-9675199-L	EL FOUNTI, LAMIA
X-4999242-P	EL GHARBAOUI, KHADIJA
X-4350548-Y	EL HARRAK, MENNANA
45.312.078-P	EL HATTAB AHMED, NASSIRA
X-5146131-L	EL HIDOUR, RACHIDA
X-6857164-J	EL JANTAFI, MHAMED
X-1088375-S	EL KADIRI, ABDESSAMAD
X-2578090-C	EL KAJJDUMI, ALLAL
X-4963681-M	EL KAJJOU, HOUARI
X-2708246-L	EL MAYMUMI, DIMA
X-2229346-W	EL MESSAOUDI, RAHMA
X-1848655-F	FALKOU, MIMOUNT
07.538.827-W	GARCÍA VILLENA, JOSÉ M ^a
45.285.082-Z	HACH MIMON SI MOHAMED, MUSTAFA
X-1994471-A	HAJJAM, NAIMA
X-7676925-P	HALLUS, ILHAM
45.272.988-H	HAMED MOH, DRIS
45.297.218-Y	HAMED MOHAMED, HAFIDA
45.297.219-F	HAMED MOHAMED, OUAFAH
45.278.567-P	HAMMADI MHAMED, MINA
45.291.314-J	HAMMOU AHMED, TAANANT
X-6533291-A	HAMZAOUI, ABDESSAMAD
45.299.216-A	HEREDIA CONTRERAS, MARCOS P.
45.287.545-Q	HOSSAIN AMAR, HAQUIMA
X-7183395-N	IBN KASSEM, FATIMA
X-3772808-A	KADDOURI, FADMA
X-2894634-S	KALACH, MOHAMED
X-3437959-B	KHADRAOUI, SAMIA
01.662.118-T	KHARBOUCH ASLIMANI, FAOUZIA
45.312.085-S	KHAYALI EL HASSAN, SOUAD
45.356.057-B	LAKBIR EL BACHIRI, ABID
45.267.904-V	LARA GARCÍA, ANA
X-1317186-E	LAZAR, MIMOUN

45.321.271-R	MAACH MAACH, NAIMA
08.910.063-R	MALDONADO JIMÉNEZ, M ^a DEL CARMEN
X-4459537-K	MERJANE, ILHAM
45.303.649-C	MOBARIK MOHAMED, JAMILA
45.310.531-W	MOHAMED ABDELLAOUI, NADIA
45.308.107-Q	MOHAMED ABDESLAM, FATIHA
45.296.360-E	MOHAMED BENALI, KAMIL
45.288.183-X	MOHAMED BELKACEN, MALIKA
45.268.017-S	MOHAMED BEN-AMAR, MIMÓN
45.263.348-S	MOHAMED BEN HACH, AMICHA
45.292.410-M	MOHAMED BOUZIAN, FATIMA
45.291.779-H	MOHAMED HAMMU, FADMA
45.276.926-T	MOHAMED HAMU, HAMADI
45.307.104-W	MOHAMED HOMMAD, SAMRA
45.292.393-B	MOHAMED MAHANAN, LAZID
45.293.228-H	MOHAMED MIMÚN, MALIKA
45.306.898-M	MOHAMED MOHAND, AICHA
45.291.684-S	MOHAMED SALAH, CHOMICHA
45.306.188-Y	MOHAMED AHMED, YOUNESS
45.300.611-H	MOHAND MOHAMED, HADILLA
45.285.640-C	MOHAND MOHAMED, NAZIHA
45.356.439-W	MOKHTARI ALLAOU, AISSA
45.317.819-E	MOUHOU BOULKADDID, MOUMNA
X-6027407-G	MTITACHE, NAJIA
45.319.770-H	MUÑOZ CARRILLO, CAROLINA
45.309.015-G	OLMO MUÑOZ, M ^a JOSÉ
45.323.798-K	OUCHENE EL HARCHI, OMAR
X-9600346-P	PORTILLA IBARRA, CECILIA
45.303.117-V	RACHID AHMED, MOHAND
X-3112077-Q	RAHHOUTI, NAZIHA
45.285.636-Q	REQUENA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS
22.629.501-P	ROMERO CASASOLA, AURORA
45.321.522-E	SALMI MAZUYI, HOURIA
45.323.721-J	SALMI SALMI, HAKIMA
X-3186620-Q	SALMI, SOBIHA
45.272.578-E	SUAREZ CERMEÑO, JUAN MIGUEL

45.318.995-W	TAHIRITAHRIOUI, SUAD
X-1669094-F	TAZI, FATIMA
13.142.306-Z	VARONA IGLESIAS, AMAYA
X-3303299-Q	VOJKOVICOVA, IVANA
45.318.969-E	YADDOU YADDOU, YAMNA
X-3628637-L	ZIANI, SALOUA
X-4357094-C	ZIANI, ZOULIKHA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

45.272.253-L	BENHAMÚ SASPORTES, CAMILA
X-3372776-X	CHAOUI, NASSIRA
26.245.104-B	CORTÉS PÉREZ, RUBÉN
47.536.932-A	MANZANO YANES, MACARENA
75.223.167-B	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber elegido 3 categorías)

45.595.721-S	ÁLVAREZ ALONSO, FRANCISCO E.
45.595.722-Q	ÁLVAREZ ALONSO, ROSA ISABEL
X-6247330-R	EZ-ZOUHRA, BELFILALIA
45.309.104-R	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, VICTORIA
75.259.187-J	MOYA FORNIELES, ANTONIO JESÚS
45.302.374-X	TELLO UTRERA, PATRICIA
45.277.104-V	UTRERA GARCÍA. VICTORIA
45.270.444-G	VALDERRAMA MÍGUELEZ, FRANCISCO JAVIER

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber elegido 4 categorías)

45.282.186-Q	TOLEDANO CABRERA, MANUEL
--------------	--------------------------

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Presentar solilcitud fuera de plazo

45.355.135-D	ASSBAA EL KHAIAT, RABIA
45.293.358-X	MIMÚN ABDEL-LAH, MOHAMED
45.280.931-A	PÉREZ RICO, M ^a ISABEL
45.268.777-Q	SÁNCHEZ ESQUEMBRI. CARLOS LUIS

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 19 de noviembre de 2010 - EL Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

3122.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0998 de fecha 15 de noviembre de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Mercados.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.285.374-F	MOHAMED MOH, SAID	0,00	5,00	45,00	1,50	51,50
2	45.282.610-A	CARMONA BARROSO, ESPERANZA	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
3	45.301.243-Y	MOHAMED AMAR, ASSISA	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
4	45.276.512-T	HADDÚ MOHAMED, TIEB	2,00	7,50	22,50	4,20	36,20
5	45.273.742-J	ALCALDE HERNÁNDEZ, ANA M ^a	3,50	5,00	18,00	2,50	29,00
6	45.275.465-B	ÚBEDA VILLALÓN, SOLEDAD	10,00	5,00	13,50	0,00	28,50
7	31.249.387-T	OSUNA RODRIGUEZ, ROSARIO	10,00	2,50	13,50	0,00	26,00
8	45.284.695-H	AL-LAL HAMED, ABDELKADER	10,00	0,00	13,50	2,00	25,50
9	25.717.448-K	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRÉS	0,00	2,50	0,00	22,00	24,50
10	45.286.403-R	TEYANI HAMMÚ, LATIFA	10,00	2,50	0,00	10,35	22,85
11	45.286.797-G	MOHAMED MOHAMED, MALIKA	0,00	7,50	9,00	5,85	22,35
12	45.292.852-X	MARTÍN ROSA, ANGEL MIGUEL	9,50	2,50	9,00	0,00	21,00
13	45.270.973-G	ACEITUNO RUIZ, ENRIQUE	10,00	7,50	0,00	4,00	21,50
14	45.275.931-V	MOÑINO NOTARIO, RAFAEL VICTOR	10,00	10,00	0,00	1,00	21,00
15	45.280.482-Z	ABDESLAM MOHAND, SORAYA	10,00	10,00	0,00	0,75	20,75
16	38.096.502-S	LÓPEZ GALLARDO, M ^e DOLORES	1,00	10,00	9,00	0,00	20,00
17	45.318.972-W	MOHAMED NIAT, YAMINA	10,00	10,00	0,00	0,00	20,00
18	45.282.319-B	PÉREZ TRELLA, M ^a VICTORIA	10,00	10,00	0,00	0,00	20,00
19	45.293.782-C	HAMED ABDELKADER, SOAD	10,00	10,00	0,00	0,00	20,00
20	45.266.737-T	ZARCO CABRERA, SALVADOR O	8,75	10,00	0,00	0,00	18,75
21	45.321.928-Z	GARCÍA HURTADO, LUZ EDY	8,75	10,00	0,00	0,00	18,75
22	45.305.445-E	CARRALERO GARCÍA, ANTONIO	1,75	2,50	0,00	14,20	18,45
23	45.291.672-A	KADDUR SEGDIEL, LUISA	8,50	0,00	9,00	0,00	17,50
24	05.951.103-Z	LÓPEZ PRECIADO, LUZ AMPARO	10,00	0,00	0,00	7,50	17,50
25	45.273.698-S	LÓPEZ QUEVEDO, M ^e DOLORES	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
26	45.278.532-L	MOHAMED ABDELKADER, SAID	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
27	33.398.554-R	MONTESINO BELTRÁN, ANA BELEN	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
28	45.286.032-K	PATRICIO GARCÍA, ROSA M ^a	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
29	45.277.047-Y	ALMANSA DIAGO, M ^e ISABEL	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
30	45.296.500-R	BITTAN SASPORTES, ESTHER	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
31	45.279.765-X	CASTILLO ROSADO, ANA M ^a	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
32	45.530.680-H	DUARTE REYES, BLANCA	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
33	45.271.840-C	FORONDA MERLOS, M ^e CRUZ	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50

34	45.280.177-P GONZALEZ LÓPEZ, FRANCISCA	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
35	45.276.151-F RAMÍREZ REINA, M ^a CARMEN	7,25	7,50	0,00	2,50	17,25
36	45.273.227-G RUIZ ABAD, TERESA	0,00	2,50	10,50	3,75	16,75
37	45.271.068-F GALINDO MORENO, CARLOS	0,00	7,50	9,00	0,00	16,50
38	45.301.680-Y AMAR M'HAMED, SOUAD	10,00	2,50	0,00	4,00	16,50
39	45.272.006-W SÁNCHEZ POZO, MANUELA	7,25	0,00	9,00	0,00	16,25
40	45.286.632-T MIMÚN MIMÚN, TAMIMUNT	8,75	8,50	0,00	0,00	16,25
41	45.283.530-A AHMED BELAID, MALIKA	8,75	7,50	0,00	0,00	16,25
42	45.278.789-T AMAR AL-LAL, MOHAMED	8,75	7,50	0,00	0,00	16,25
43	45.274.105-P GARRIDO LEÓN, ROSARIO	2,00	5,00	9,00	0,00	16,00
44	45.282.765-C MARTIN PINAZO, MARIA DOLORES	8,75	5,00	0,00	2,00	15,75
45	14.926.787-V SÁNCHEZ SÁNCHEZ, M ^a GLORIA	9,50	5,00	0,00	1,00	15,50
46	37.326.222-M CARMONA GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ	8,00	7,50	0,00	0,00	15,50
47	45.281.948-P FORCADA CUENCA, ANA VERÓNICA	0,00	5,00	9,00	1,25	15,25
48	18.108.497-E PERAMO MUÑOZ, FRANCISCA	7,75	7,50	0,00	0,00	15,25
49	45.286.313-A MOHAMED BERGALI, FATIMA	3,00	10,00	0,00	2,00	15,00
50	45.081.105-R MOHAMED MOHAMED, NORA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
51	45.277.214-N MORENO PRADO, MAGDALENA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
52	45.280.388-N MORENO VALLE, M ^a DOLORES	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
53	X-2498248-B MOUINY, KHADIJA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
54	45.277.179-T PARDO PÉREZ, CARMEN	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
55	45.270.104-D PÉREZ LÓPEZ, MIGUEL	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
56	45.266.042-H ROBLES GALLARDO, ELVIRA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
57	45.287.671-G VILLAR GÓMEZ, M ^a JOSÉ	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
58	45.275.146-Z ABDEL-LAH MOHAMED, HOSNIA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
59	45.304.696-D ABDESELAM AL-LAL, ISATA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
60	45.276.518-Y AGUILAR TELLO, M ^a ÁNGELES	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
61	45.289.724-X AHMED MOHAMED, NAIMA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
62	45.308.731-L APOLINAR GARRIDO, VIRGINIA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
63	45.289.202-V ARANDA SÁNCHEZ, GEMA PATRICIA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
64	45.305.063-P BAGDAD MOHAMED, KARIMA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
65	48.815.681-K BARRANCA LÓPEZ, ANA ISABEL	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
66	45.275.158-A CAÑADAS MADRID, ANA M ^a	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
67	24.248.425-P CARMONA SALINAS, M ^a DOLORES	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
68	45.304.089-T CASIMIRO PÉREZ, SONIA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
69	03.831.164-P CONDE RODRIGUEZ, M ^a CRISTINA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
70	15.981.981-V DELGADO HERNÁNDEZ, TRINIDAD	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
71	07.210.002-J FERNÁNDEZ ALARCÓN, MERCEDES	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
72	45.281.861-J FORNIELES AYALA, CELIA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
73	45.275.580-B GUILLÉN PÉREZ, ELISA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
74	45.313.324-N HADDÚ ROMERO, FARAH	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
75	45.280.250-N HANCHI HAUSIDI, M ^a FATIMA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
76	45.274.586-Y HERRERO RUIZ, M ^a DEL PILAR	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
77	45.321.958-K DOUAY EL OUTMANI, SANAH	7,00	7,50	0,00	0,00	14,50
78	45.295.150-P PÉREZ LAMATA, M ^a JESÚS	9,25	5,00	0,00	0,00	14,25
79	45.297.866-X RODRIGUEZ CAPARROS, CARMEN	9,25	5,00	0,00	0,00	14,25
80	45.280.065-B SOLER LÓPEZ, ISABEL M ^a	0,00	5,00	9,00	0,00	14,00
81	45.283.367-R ROBLES PEÑA, JUANA M ^a	0,00	5,00	6,00	3,00	14,00
82	45.271.830-X LEVY BENAÏM, SIMY	4,25	7,50	0,00	2,00	13,75
83	45.297.528-V MOHAMED MOHAMED, KARIMA	8,75	5,00	0,00	0,00	13,75

84	X-8157459-A EL KADAoui, RACHID	8,75	5,00	0,00	0,00	13,75
85	45.278.293-X GUERRERO CLAVIJO, ANA MARÍA	8,75	5,00	0,00	0,00	13,75
86	45.284.604-L MOHAMED ABDEL-LAH, KHALID	0,00	2,50	0,00	6,00	13,50
87	45.285.116-W MADOLELL NAVARRO, FRANCISCA	5,50	5,00	0,00	3,00	13,50
88	17.733.042-L VILLAVERDE ANDRÉS, M ^ª VICTORIA	1,75	5,00	2,00	4,00	12,75
89	45.292.126-C ROBLES COCA, M ^ª ISABEL	7,75	5,00	0,00	0,00	12,75
90	72.028.476-C GIL COLINA, M ^ª DEL PILAR	7,75	5,00	0,00	0,00	12,75
91	02.225.130-H PALACIOS MONGES, CONSOLACIÓN	1,00	5,00	0,00	6,70	12,70
92	45.306.479-K KADDUR HAMMÚ, FATIHA	10,00	0,00	0,00	2,60	12,60
93	03.807.818-F MILLE TORRES, PILAR PAULINA	10,00	0,00	0,00	2,50	12,50
94	45.276.417-C TORREBLANCA LAGUNA, M ^ª TERESA	3,50	7,50	0,00	1,50	12,50
95	25.688.862-R LEÓN NOVAS, ESPERANZA	4,00	7,50	0,00	1,00	12,50
96	30.835.720-B LEDRO CARRANZA, BLANCA PALOMA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
97	45.273.478-W MARQUES LÓPEZ, MARÍA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
98	45.296.845-R MARQUES AGUILAR, BEATRIZ	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
99	45.270.720-G MARTIN RUEDA, FRANCISCO	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
100	45.297.719-R MIMOUN ABDERRAHMAN, HABIBA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
101	45.294.100-Q MOHAMEDI HAMED, SAID	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
102	45.298.094-P MOHATAR MIMÚN, NAIMA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
103	46.228.708-L MONTILLA GARRIDO, CARMEN	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
104	45.299.029-T PALOMO GARCÍA, M ^ª ISABEL	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
105	45.306.902-F PÉREZ PEGUERO, M ^ª DEL CARMEN	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
106	45.295.056-Y REQUENA MARTÍN, MONICA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
107	45.298.517-V RODRIGUEZ GIL, LIDIA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
108	45.266.872-C SÁNCHEZ CASADO, RAFAEL	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
109	39.332.692-R TORRES TELLEZ, SOLEDAD	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
110	45.275.652-Z VILLEGAS RUIZ, M ^ª JOSÉ	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
111	45.301.242-M ABDERRAHAMAN MOHAMED, HAYAT	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
112	45.263.989-N ALMANSA GÓMEZ, ISABEL	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
113	45.305.216-T AMAR MOHAND, SAMIA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
114	45.279.378-Z CASTELLANO PUERTAS, M ^ª TERESA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
115	44.266.766-T CHAVES CID, SUSANA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
116	45.297.733-S CHOCHRÓN BITÁN, EVELINE	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
117	45.274.521-X DÍAZ GARCÍA, M ^ª JOSÉ	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
118	25.054.077-Q ESPINOSA CASTILLO, ANA M ^ª	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
119	45.281.290-V GARCÍA NARANJO, M ^ª INÉS	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
120	45.282.318-X HERNÁNDEZ COCA, M ^ª TERESA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
121	45.273.942-Y HINOJO PRIETO, RAFAEL	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
122	45.260.978-Z IMBRODA LÓPEZ, VICENTE	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
123	45.303.874-S MORENO GALINDO, SONIA	9,25	0,00	0,00	3,00	12,25
124	45.286.599-J DRIS MAANAN, LAYLA	5,25	5,00	0,00	2,00	12,25
125	45.275.942-M ROBLES GARCÍA, MARGARITA	9,75	2,50	0,00	0,00	12,25
126	45.268.434-H MARTÍ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	9,50	2,50	0,00	0,00	12,00
127	45.277.854-P MOHAMED EL AMARTI, NAVILA	9,50	2,50	0,00	0,00	12,00
128	45.271.751-T PÉREZ RAMOS, M ^ª MERCEDES	9,50	2,50	0,00	0,00	12,00
129	45.356.404-J VERA LUNA, ANGELA M ^ª	9,50	2,50	0,00	0,00	12,00
130	39.707.980-K MATEO MUÑOZ, JOSEFA	7,00	5,00	0,00	0,00	12,00
131	45.276.014-P VALENZUELA VALLEJO, M ^ª TERESA	7,00	5,00	0,00	0,00	12,00
132	45.277.478-T MOHATAR MAANAN, ABDELMAYED	2,00	10,00	0,00	0,00	12,00
133	X-7076048-Y EL HAOUARI, TOCHA	2,00	10,00	0,00	0,00	12,00

134	45.300.031-J SALAZAR DOMINGUEZ, ANA BELEN	9,25	2,50	0,00	0,00	11,75
135	70.644.069-Y ORELLANA DEL MORAL, ISABEL	8,75	2,50	0,00	0,00	11,75
136	45.274.160-V ARRARAS NIETO, ANA M ^ª	4,25	7,50	0,00	0,00	11,75
137	45.280.682-F PÉREZ FERNÁNDEZ, M ^ª DEL MAR	0,00	2,50	9,00	0,00	11,50
138	45.280.581-K HAMED ALÍ, SALIHA	0,00	10,00	0,00	1,50	11,50
139	45.279.252-A CRUCES GALIANO, GLORIA BELÉN	6,50	5,00	0,00	0,00	11,50
140	45.298.561-S SÁNCHEZ CARRASCO, EVA	4,00	7,50	0,00	0,00	11,50
141	45.281.347-M TOMÉ PRADO, ENCARNACIÓN	4,00	7,50	0,00	0,00	11,50
142	25.082.302-C RÍO SÁNCHEZ, BEGOÑA	8,75	2,50	0,00	0,00	11,25
143	45.266.968-R SOLERA LARA, CONCEPCIÓN	8,75	2,50	0,00	0,00	11,25
144	45.319.436-Y ARABIA DÍAZ GRANADOS, YESENIA M.	8,75	2,50	0,00	0,00	11,25
145	45.273.149-H CASTILLA GARCÍA, CARMEN	8,75	2,50	0,00	0,00	11,25
146	45.265.880-V GARCÉS GALLARDO, M ^ª CARMEN	8,75	2,50	0,00	0,00	11,25
147	46.766.955-C OLMEDA MARTÍNEZ, MAYRA	6,25	5,00	0,00	0,00	11,25
148	45.321.130-K JABIOU CHEMLAL, KARIMA	6,25	5,00	0,00	0,00	11,25
149	75.953.675-Q MALDONADO LÓPEZ, M ^ª ASUNCIÓN	3,75	7,50	0,00	0,00	11,25
150	45.291.845-S HUERTAS ESPINOSA, MARI PAZ	0,00	7,50	0,00	3,70	11,20
151	45.302.108-C MATEO RUEDA, LAURA	7,00	2,50	0,00	1,65	11,15
152	45.295.473-D ANTONIO PASTOR, M ^ª ADELA SONIA	1,00	10,00	0,00	0,00	11,00
153	34.839.636-H DÍAZ GÓMEZ, M ^ª DEL MAR	1,00	10,00	0,00	0,00	11,00
154	45.277.456-R JALDO BUTRÓN, M ^ª JOSÉ	2,00	7,50	0,00	1,25	10,75
155	45.273.932-L OLMO ROYUELA, ANA	5,75	5,00	0,00	0,00	10,75
156	45.285.583-D M' HAMED MOHAMED, TOURIA	8,00	2,50	0,00	0,00	10,50
157	36.499.644-R CALAHORRO MILLA, FERNANDO	8,00	2,50	0,00	0,00	10,50
158	50.072.922-J MUÑOZ RUIZ, SILVIA M ^ª	0,00	5,00	0,00	5,25	10,25
159	45.277.685-T CARMONA TORÉ, M ^ª DOLORES	6,50	2,50	0,00	1,25	10,25
160	45.297.867-B MOHAND ABDESELAM, ABDULAHI	2,75	7,50	0,00	0,00	10,25
161	45.297.847-Z LA TORRE EL HOUT, SOFÍA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
162	45.277.616-T LÓPEZ FERNÁNDEZ, M ^ª TERESA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
163	45.294.299-P MAHILLO GARCÍA, JOSÉ MARÍA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
164	73.242.257-E MANJON RABAL, JUAN ANGEL	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
165	45.287.571-L MARTIN FERNÁNDEZ, ROSA ISABEL	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
166	45.299.690-V MARTÍN GONZALEZ, VICTORIA GEMMA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
167	45.262.709-C MARTINEZ BUTRÓN, ANTONIA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
168	45.318.215-G MATEO LOPEZ, ROCIO	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
169	45.317.958-T MINGORANCE HERNÁNDEZ, ASCENSIÓN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
170	45.303.795-M MOHAMED AL-LAL, NADIRA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
171	45.297.074-T MOHAMED MIZZIAN, GUARDA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
172	45.298.396-B MOHAMED MOHAMADI, ABDELMALIK	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
173	45.295.947-T MOHAMED SAID, SUAD	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
174	45.301.314-P MOHAMED DRISS, NAHWAL	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
175	45.262.612-S MOHAMED TAHAR, RABIA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
176	45.306.350-F MOHAND MOHAMED, IMAN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
177	45.295.768-M MULUD HAMED, DRIS	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
178	45.320.314-X OISSA BOUJARF, SORAYA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
179	45.298.031-Z PÉREZ PIÑA, MARINA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
180	45.312.310-X PICÓN HADDOUCHI, MARIEM	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
181	45.312.310-X PICÓN HADDOUCHI, MARIEM	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
182	27.290.539-G PLEGUEZUELOS EXPÓSITO, CONSUELO	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
183	45.320.231-L SAENZ CARILLA, FCO. JAVIER	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00

184	45.288.663-F	SALAH MOHAMED, HAFIDA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
185	45.284.347-S	SÁNCHEZ ALMANSA, M ^a ENCARNACIÓN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
186	45.296.660-T	SÁNCHEZ LAISECA, MONICA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
187	45.303.523-D	SANTOS FEIJÓO, ANA BELÉN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
188	45.296.704-K	SEL-LAM AMAR, SANAH	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
189	45.309.417-S	SERRANO LAGUNA, BELÉN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
190	45.300.042-R	SOLER SOLER, IRENE	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
191	45.282.093-S	SORIANO PADILLO, M ^a TERESA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
192	45.323.832-D	TAHIRI TAHRIOUI, FATIMA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
193	45.295.306-A	TIEB CALDERÓN, MACARENA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
194	45.279.670-F	VALENZUELA VALLEJO, M ^a CARMEN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
195	45.268.829-E	VILLARD VELASCO, ANA M ^a	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
196	45.302.627-X	AHMED AL-LAL, NORA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
197	16.527.249-R	ALEGRIA GARCÍA, M ^a ÁFRICA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
198	45.284.039-Y	ALI MOHAMED, DRIS	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
199	45.275.400-S	AYALA GALDEANO, CONCEPCIÓN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
200	24.167.751-H	BARRERA GALIANO, M ^a JOSEFA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
201	45.272.253-L	BENHAMU SASPORTES, CAMILA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
202	24.838.633-J	BENSUSAN EDERY, ALBERTO	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
203	45.277.418-D	BUENO GARCÍA, JOSEFA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
204	45.322.205-S	BUMEDIEN AMAR, SALIMA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
205	45.266.467-Y	CASTRO ARCA, CARMEN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
206	45.303.208-Q	DE LA CRUZ LEÓN, RAMÓN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
207	45.320.828-H	EL AAKROUT KAAMOUCHE, ABDELAZIZ	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
208	45.302.311-Q	EL FOUNTI AL-LAL, ABDELKADER	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
209	45.271.468-Q	GALINDO BELMONTE, JUAN JESÚS	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
210	45.263.042-P	GARNICA CARCAÑO, ANA MARÍA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
211	45.268.053-M	GUEVARA MARTINEZ, M ^a ROSA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
212	45.302.215-N	HAMED BUMEDIEN, DUNIA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
213	45.286.588-W	HAMED MOHAMED, YAWAD	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
214	45.277.430-K	HERNÁNDEZ CAMAS, M ^a INMACULADA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
215	45.299.855-K	HUERTAS PINEDA, DANIEL	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
216	09.337.266-W	JIMÉNEZ GARCÍA, ANA CRISTINA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
217	45.306.482-R	KADDUR HAMMÚ, YUSEF	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
218	45.288.084-A	MOHAMED AL-LAL, FARIDA	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
219	45.291.774-J	MOHAMED MOHAMED, MIMÓN	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
220	45.285.962-C	ABDESSAMAD MOHAMED, ABDELKADER	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
221	45.289.962-H	AHMED MULAY, BUMEDIEN	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
222	45.295.042-S	BEN MOHAMED MOHAMED, NOURA	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
223	45.275.760-F	CERDERA LÓPEZ, JOSÉ	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
224	45.276.453-X	BARRAGAN FERNÁNDEZ, JUAN F.	2,75	5,00	0,00	2,20	9,95
225	45.281.130-H	RODRIGUEZ BUSTO, M ^a TERESA	1,00	2,50	0,00	6,25	9,75
226	45.281.253-A	LÓPEZ PULIDO, M ^a ELENA	0,00	2,50	0,00	7,20	9,70
227	45.311.595-P	MOHAMED EL ALLALI, GHIZIANE	9,50	0,00	0,00	0,00	9,50
228	45.311.305-V	PÉREZ VIAÑA, CAROLINA	9,50	0,00	0,00	0,00	9,50
229	45.317.371-B	FALKOU FALKOU, MOHAND	9,50	0,00	0,00	0,00	9,50
230	45.285.774-Q	MOHAMED AOMAR, HASSAN	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
231	45.276.299-V	MOYA MARTÍN, M ^a INMACULADA	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
232	45.275.288-H	PÉREZ CAÑADA, M ^a DEL CARMEN	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
233	45.281.223-L	RAMOS RAMÍREZ, M ^a DOLORES	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50

234	45.277.794-V	ROBLES PALENZUELA, CARMELO	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
235	45.071.737-V	RUIZ OLMO, FCO.JAVIER	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
236	45.277.576-Y	SÁNCHEZ ANDÚJAR, M ^a DOLORES	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
237	45.278.847-N	ABDEL-LAH GARCÍA, DUNIA	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
238	45.307.894-X	COHÉN SERFATY, ELVIRA	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
239	45.313.478-M	CLARO QUINTO, ABIGAIL	9,25	0,00	0,00	0,00	9,25
240	02.222.104-M	TRUJILLO MORALES, M ^a DEL PILAR	4,25	5,00	0,00	0,00	9,25
241	45.277.143-X	GUEVARA LOBATO, M ^a TERESA	4,25	5,00	0,00	0,00	9,25
242	45.302.298-A	MOHAMED HAMMADI, LAYLA	0,00	0,00	9,00	0,00	9,00
243	45.282.201-P	TORRECILLA DAMIANO, PEDRO	0,00	2,50	0,00	6,50	9,00
244	45.282.525-G	ACOSTA BERNABÉ, M ^a DE LOS ÁNGELES	1,00	5,00	0,00	3,00	9,00
245	45.283.420-P	HASSAN MOHAMED, FARID	0,00	7,50	0,00	1,50	9,00
246	45.309.313-A	TIEB CHABAN, NAOUAL	6,50	2,50	0,00	0,00	9,00
247	45.303.677-W	M'HAMED EL OUARIACHI, NACHIMA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
248	45.279.696-X	MARQUES LÓPEZ, ISABEL	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
249	45.258.555-Y	MARTINEZ VARO, FRANCISCO	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
250	45.301.627-E	MATA GARRIDO, JAVIER	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
251	45.286.817-R	MIMÓN GRANDE, BARBARA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
252	78.541.349-Y	MOHAMED ABDESLAM, SAILA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
253	45.297.627-R	MOHAMED AOMAR, ABDEMALIK	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
254	45.290.180-Y	MOHAMED CAMPOS, MARIEN	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
255	45.302.427-V	OUARIACHI HAMED, FIKRIA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
256	45.277.508-F	PALMA ARACIL, SILVIA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
257	45.307.055-E	PAREDES GONZÁLEZ, ALICIA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
258	45.271.504-Y	RAMÍREZ PERAN, EMILIA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
259	45.272.517-F	SERRANO SALVADOR, ISABEL M ^a	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
260	45.308.390-T	SUÑOL CERVANTES, JUAN JOSÉ	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
261	45.263.753-Y	CANTERO MARTÍNEZ, M ^a CONSOLACIÓN	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
262	23.777.769-R	FAJARDO ANEAS, GUADALUPE	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
263	25.670.686-H	GARCÍA FERNÁNDEZ, N ^a DEL CARMEN	6,25	2,50	0,00	0,00	8,75
264	45.301.408-X	CRESPO MUSTAFA, SILVIA	0,00	5,00	0,00	3,70	8,70
265	45.294.163-Y	RUIZ VAREA, INMACULADA	1,00	5,00	0,00	2,50	8,50
266	45.307.671-V	GONZALEZ ANTONIO, MIGUEL RAMÓN	8,50	0,00	0,00	0,00	8,50
267	45.298.762-D	MARÍN ESTRADA, IGNACIO JAVIER	6,00	2,50	0,00	0,00	8,50
268	45.288.604-V	EL IDRISI MOHAMED, MUSTAFA	3,50	5,00	0,00	0,00	8,50
269	45.279.338-C	HURTADO SALAS, M ^a DOLORES	3,50	5,00	0,00	0,00	8,50
270	45.282.410-X	MIMÓN MOHAMED, FATIMA	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
271	45.290.037-R	MONTOYA MÉNDEZ, ELENA M ^a	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
272	45.281.720-X	REYES PRIEGO, M ^a DEL MAR	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
273	45.283.109-L	RUIZ TORÉ, SONIA	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
274	45.279.601-F	SÁNCHEZ GALLEGO, PABLO	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
275	45.301.453-D	AHMED DRIS, SORAYA	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
276	45.284.023-J	HAMED HAMED, CARIMA	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
277	45.278.988-S	BONILLO VIUDEZ, PILAR	0,00	0,00	0,00	8,25	8,25
278	03.106.050-S	PULIDO SÁNCHEZ, SILVIA	3,25	5,00	0,00	0,00	8,25
279	45.286.753-Y	GALLEGO BELLIDO, EVA M ^a	0,00	5,00	0,00	3,20	8,20
280	80.139.888-E	JAÉN CEJAS, M ^a SOLEDAD	1,00	5,00	0,00	2,20	8,20
281	45.315.332-L	ROLDÁN ASENSIO, M ^a DEL MAR	8,00	0,00	0,00	0,00	8,00
282	45.309.271-F	SERRANO LAGUNA, MARINA	8,00	0,00	0,00	0,00	8,00
283	45.266.713-E	SOLIS GRIS, ROSA CRUZ	8,00	0,00	0,00	0,00	8,00

284	45.302.630-J	TABERNERO RODRIGUEZ, VANESA M ^º	5,50	2,50	0,00	0,00	8,00
285	45.292.844-W	TOMÉ FORNIELES, MONICA	5,50	2,50	0,00	0,00	8,00
286	45.278.363-B	MOHAND YILALI, SABAH	0,00	5,00	0,00	2,95	7,95
287	44.577.121-Q	ALEMANY CARRIQUE, M ^º DEL PILAR	3,25	2,50	0,00	2,00	7,75
288	28.787.451-F	MARTINEZ SUÁREZ, JUANA MARÍA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
289	45.295.124-M	PLANES SÁNCHEZ, FRANCISCO	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
290	45.282.747-W	ABDELKADER MOHAMED, HIKRAM	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
291	X-2077326-N	ALÍ TEIB, ZOUHAIR	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
292	45.288.137-X	BOUTAYBI MOHAMED, ANISA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
293	45.292.727-T	FERNÁNDEZ FRENICHE, SONIA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
294	45.295.253-L	HAMED MAANAN, KARIMA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
295	45.283.113-T	HERNÁNDEZ CAMAS, M ^º ROSA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
296	45.261.334-W	ROMERO MORENO, FRANCISCO	2,75	5,00	0,00	0,00	7,75
297	45.303.656-G	CAZORLA RAMOS, M ^º ESPERANZA	1,00	0,00	0,00	6,70	7,70
298	45.277.368-M	PINEDA BLANCO, TERESA	0,00	5,00	2,50	0,00	7,50
299	45.090.934-D	FERNÁNDEZ SAENZ DE NAVARRETE, M ^º LIDÓN	0,00	2,50	0,00	5,00	7,50
300	45.295.050-T	HAMED HAMIDO, DUNIA	7,50	0,00	0,00	0,00	7,50
301	75.880.475-W	AGUILERA MORENO, YOLANDA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
302	45.289.977-X	AHMED MOHAMED AZIRAR, MOHAMED	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
303	45.283.562-N	AHMED MOHAMED, MALIKA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
304	45.278.924-C	AL-LAL LAHADIL, IHAN	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
305	45.276.194-G	BURGOS CONDE, M ^º DOLORES	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
306	45.279.932-Q	CANELA FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
307	45.312.074-G	MATEO BELLIDO, MANUEL	5,00	2,50	0,00	0,00	7,50
308	45.279.210-F	CARNERO NAVARRO, M ^º CONSOLACIÓN	5,00	2,50	0,00	0,00	7,50
309	45.301.425-G	FERNÁNDEZ CAZORLA, JULIÁN	5,00	2,50	0,00	0,00	7,50
310	52.124.195-P	GALLEGO GONZÁLEZ-ALLER, ISABEL	2,50	5,00	0,00	0,00	7,50
311	45.289.468-D	VAGA PORRAS, M ^º JOSÉ	2,50	5,00	0,00	0,00	7,50
312	45.302.226-T	MAANAN AMAR, DAMIA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
313	45.274.865-D	MARTINEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO LUIS	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
314	45.299.019-J	MEHDI AISSA, YOUSEF	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
315	45.289.750-J	MOHAMED AOMAR, ALIA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
316	45.284.903-L	MOHAMED SALAH, ABDERRAHIM	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
317	45.306.698-X	MOKHLIS HAMED, FARAH	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
318	45.274.019-Z	PÉREZ BERMÚDEZ, M ^º DEL PILAR	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
319	45.301.742-E	REYES MÉNDEZ, VIRGINIA M ^º	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
320	45.272.410-S	RINCÓN ARENAS, LUIS	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
321	45.276.797-D	ROMÁN GALLEGO, CLEMENTE JAVIER	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
322	45.280.292-P	RUIZ BONILLO, ELISA M ^º	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
323	45.285.641-K	SÁNCHEZ RUIZ, YOLANDA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
324	30.786.099-R	TORRUBIA RAMÓN, JOSE	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
325	45.281.505-W	FERNÁNDEZ SABIO, M ^º MAGDALENA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
326	45.293.360-N	GÁLVEZ ROMERO, M ^º ISABEL	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
327	45.276.573-S	GARCÍA GÓMEZ, ENCARNACIÓN ISABEL	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
328	45.270.123-M	GARCÍA INFANTE, JUAN MANUEL	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
329	45.279.877-F	HERNÁNDEZ CANO, JORGE JAVIER	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
330	45.293.585-F	HOYO BERNAL, GEMA LUZ	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
331	45.290.823-M	KADDUR HOSSEIN, FATIMA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
332	45.269.008-V	MARQUES ANDÚJAR, JOSEFA	5,75	0,00	0,00	1,50	7,25
333	45.532.029-X	MOHAMED ABDESLAM, YONAI DA	6,25	0,00	0,00	1,00	7,25

334	45.258.833-P	FERNÁNDEZ BIEDMA, ISABEL	7,25	0,00	0,00	0,00	7,25
335	45.294.164-B	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	4,75	2,50	0,00	0,00	7,25
336	45.293.617-Q	CHOCRÓN BITÁN, JULIETTE	1,00	5,00	0,00	1,00	7,00
337	45.274.473-P	GALIANA VIVANCOS, M ^º JOSÉ	1,00	5,00	0,00	1,00	7,00
338	45.307.133-P	TOMÁS FERNÁNDEZ, FRANCISCO	7,00	0,00	0,00	0,00	7,00
339	75.954.393-K	KALAI ZAHÍ, AICHA	7,00	0,00	0,00	0,00	7,00
340	78.542.964-B	MEHAND MARTÍN, SAMIRA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
341	45.322.023-V	MEZIANI TAHIRI, KARIMA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
342	45.294.573-Y	MOHAMED MOHATAR, NABIHA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
343	45.273.597-Y	OLMO SANTANA, ALBERTO JESÚS	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
344	45.276.092-V	RODRIGUEZ DIAZ, ANTONIO	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
345	45.274.583-A	SALIDO DE HARO, ISABEL MARÍA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
346	43.751.999-L	SANTANA RODRIGUEZ, PINO	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
347	45.269.109-A	SOBRINO GARCÍA, ANTOLIN MANUEL	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
348	45.278.128-Y	VILLENA HERNÁNDEZ, PATROCINIO	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
349	45.282.736-Z	ABSELAM ABDEL.LAH, MOHAMED	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
350	45.255.419-K	ARANZANA MESA, JOSE LUIS	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
351	45.280.261-T	AZULAY CHOCRÓN, SIMY	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
352	45.313.382-R	EL MOKHTARI EL HADI, MOHAMED	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
353	45.278.169-R	FORONDA MERLOS, DOLORES	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
354	45.277.553-Y	HEREDIA ANDÚJAR, ENCARNACIÓN	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
355	25.102.075-J	SÁNCHEZ MOLINA, MATILDE	0,00	5,00	0,00	0,00	7,00
356	45.285.686-C	ORTIZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN	1,00	5,00	0,00	0,75	6,75
357	45.293.281-W	MOHAMED MIMOUN, SALIHA	6,75	0,00	0,00	0,00	6,75
358	45.312.244-J	RICO AHMED, SALVADOR	4,25	2,50	0,00	0,00	6,75
359	45.294.342-M	SEMPERE ROBLES, ISABEL	1,75	5,00	0,00	0,00	6,75
360	45.279.197-V	BARO MONFILLO, RAFAEL	1,75	5,00	0,00	0,00	6,75
361	34.837.771-Q	PRADO MIRALLES, ANA MARÍA	0,00	2,50	3,00	1,00	6,50
362	45.271.984-A	LÓPEZ LÓPEZ, CARMEN	2,00	2,50	0,00	2,00	6,50
363	45.277.191-N	LOZANO VENTAJA, ROSA M ^º	0,00	5,00	0,00	1,50	6,50
364	45.282.320-N	LUQUE RUIZ, MARÍA	0,00	5,00	0,00	1,50	6,50
365	45.282.148-R	MONSERRAT GUTIÉRREZ, M ^º DEL MAR	0,00	5,00	0,00	1,50	6,50
366	45.283.008-X	ABDEL-LAH MOHAMED, CANDILA	0,00	5,00	0,00	1,50	6,50
367	45.274.533-E	GALÁN MANZANO, ANA M ^º	0,00	5,00	0,00	1,50	6,50
368	45.319.747-H	VIGUERAS PÉREZ, JESSICA	6,50	0,00	0,00	0,00	6,50
369	X-4789583-V	AMJAHAD, SALAM	4,00	2,50	0,00	0,00	6,50
370	45.294.215-Q	GÁMEZ CARRILLO, SILVIA	0,00	2,50	0,00	3,75	6,25
371	45.292.904-Q	RUIZ LÓPEZ, M ^º JESÚS	0,00	5,00	0,00	1,25	6,25
372	45.296.251-M	LOZANO HIDA, ANTONIO	6,25	0,00	0,00	0,00	6,25
373	45.274.706-B	PRADA LUNA, BLANCA	2,75	2,50	0,00	0,80	6,05
374	45.290.712-D	MIMÚN HADDU, SAID	0,00	5,00	0,00	1,00	6,00
375	45.267.217-C	TELLEZ DÍAZ, VIRGINIA	3,50	2,50	0,00	0,00	6,00
376	45.271.218-L	AGUIRRE MORENO, MARÍA ÁNGEL	3,50	2,50	0,00	0,00	6,00
377	45.298.205-G	MÉNDEZ LEÓN, SILVIA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
378	45.278.137-S	MIMÚN BUMEDIEN, LAILA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
379	45.304.311-S	MOHAMED BACHIR, FARIDA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
380	45.298.613-K	MOHAMED DRIS, DOUNIA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
381	45.280.033-W	MOHAMED MIMUN, DRIS	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
382	50.815.259-W	MOHAMED MOHAMED, HABIBA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
383	45.304.464-F	MOHAMED MOHAND, NAVAL	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00

384	45.077.487-V	MONFILLO RODRIGUEZ, JULIA VICENTA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
385	45.294.897-P	MORALES TOVAR, M ^º BELÉN	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
386	45.271.150-C	ROBLES PALENZUELA, JOSE ANTONIO	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
387	45.295.679-P	RODRIGUEZ MARTINEZ, VERONICA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
388	45.290.850-D	ROJA CASTÁN, M ^º CARMEN	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
389	18.110.033-V	RUIZ SERGIO, CRISTINA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
390	45.288.661-M	SALAH MOHAMED, LATIFA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
391	45.286.547-F	SÁNCHEZ CARRETERO, ANA VICTORIA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
392	45.281.484-G	TOLEDO MÁRQUEZ, JOSE LUIS	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
393	45.294.269-R	VALENZUELA VALLEJO, CRISTINA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
394	45.276.172-M	VILLALTA CEREZUELA, AURELIA T.	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
395	45.280.005-C	VILLENA HERNÁNDEZ, AURORA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
396	45.272.547-Z	ALCARAZ LUCENA, M ^º DOLORES	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
397	45.305.244-M	AMAR MOHAMED, SALIMA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
398	34.772.089-E	BURCIO ARROBA, M ^º ÁNGELES	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
399	77.309.382-B	GAITÁN CASTILLO, ROSARIO	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
400	74.880.892-E	GARCÍA CAMPOS, M ^º DIANA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
401	X-3116900-D	HAUPT GUZMÁN, MARCO TULIO	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
402	45.306.080-J	CUADRADO CRIADO, CARMEN ROCÍO	4,25	0,00	0,00	1,50	5,75
403	45.265.811-V	CHOCRÓN COHÉN, LUISA	5,75	0,00	0,00	0,00	5,75
404	45.313.996-V	ABDELKADER MOHAND, SABAH	5,75	0,00	0,00	0,00	5,75
405	45.306.330-X	BENHAMU CHOCRÓN, DEBORA	2,00	2,50	0,00	1,20	5,70
406	23.000.187-A	NICOLAS SÁNCHEZ, DIEGO	0,00	2,50	0,00	3,00	5,50
407	45.275.745-S	GARCÍA VÁZQUEZ, M ^º DEL CARMEN	0,00	2,50	0,00	3,00	5,50
408	45.274.440-K	GONZALEZ LAS, M ^º JESUS	0,00	2,50	0,00	3,00	5,50
409	45.314.501-Q	MOHAND DUDDÚ, YUNaida	5,50	0,00	0,00	0,00	5,50
410	45.281.226-E	TORREBLANCA MÁRQUEZ, M ^º JESÚS	5,50	0,00	0,00	0,00	5,50
411	45.322.036-F	EL MAACH MAACH, ALÍ	5,50	0,00	0,00	0,00	5,50
412	45.275.527-G	ESTRADA RUEDA, DOLORES	2,00	2,50	0,00	0,75	5,25
413	45.269.935-R	MARTIN GARCÍA, MARÍA	2,75	2,50	0,00	0,00	5,25
414	45.265.927-H	SANTANDER LÓPEZ, MARTA	2,75	2,50	0,00	0,00	5,25
415	45.277.497-L	FERRANDEZ AYALA, M ^º JOSÉ	2,75	2,50	0,00	0,00	5,25
416	45.308.882-D	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MELANY	2,00	0,00	0,00	3,20	5,20
417	45.304.338-L	MOHAMED MOHAND, SONIA	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
418	25.344.105-Z	ARTACHO ARJONA, M ^º ROSARIO	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00
419	45.282.680-G	DRIS MOHAMED, IMAN	1,00	0,00	0,00	4,00	5,00
420	45.277.330-J	BENAIN ASERRAF, ABRAHAM	0,00	2,50	0,00	2,50	5,00
421	45.274.436-V	BRICEÑO NAVARRO, M ^º DOLORES	0,00	2,50	0,00	2,50	5,00
422	45.282.252-J	MOHAMED M'HAND, SAMIA	1,00	2,50	0,00	1,50	5,00
423	45.295.044-V	BEN MOHAMED MOHAMED, HAKIMA	1,00	2,50	0,00	1,50	5,00
424	45.307.645-Z	GARCÍA GALINDO, PILAR	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
425	32.034.780-N	LÓPEZ CANTO, EVA MARÍA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
426	27.517.193-Q	LÓPEZ MALDONADO, DOLORES	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
427	45.275.553-F	LÓPEZ QUEVEDO, ANA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
428	45.282.943-Z	LÓPEZ VERDEGAY, M ^º ELENA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
429	45.284.888-G	MAANAN MOH, ABDELHACH	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
430	45.284.928-K	MAANAN MOH, MUSTAFA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
431	45.296.320-M	MARTINEZ BOUJALLABI, LAILA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
432	02.631.615-R	MEDIAVILLA MARTÍN DE BERNARDO, M ^º JESÚS	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
433	10.860.550-L	MENENDEZ MARTIN DELGADO, EDUARDO	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00

434	45.279.560-N	MIMÓN HADDU, KARIMA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
435	45.284.575-J	MIMÚN HAMIDA, YAMINA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
436	45.285.634-Z	MIRAMBELL DE AREBA, MANUEL E.	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
437	45.286.126-T	MOHAMED AL-LAL, NASSER	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
438	45.285.229-T	MOHAMEDI MAANAN, FATIMA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
439	45.278.857-E	MUÑOZ ESCOBAR, FCO.JAVIER	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
440	75.883.920-C	MUÑOZ MORA, JUANA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
441	45.276.056-G	MURIANA MÁRQUEZ, M ^º DE LAS NIEVES	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
442	45.280.809-L	NIETO RAMÍREZ, JOSE EMILIO	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
443	45.279.666-A	ORTA PLACER, AMPARO	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
444	45.279.234-P	ORTEGA PÉREZ, MONSERRAT	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
445	45.298.478-R	OUZZANI EMBAREK, SOUAD	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
446	45.279.456-T	RICO MATA, M ^º ANGELES	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
447	25.079.330-S	RODOLFO DÍAZ, PEDRO ANTONIO	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
448	45.274.544-X	RODRIGUEZ DIAZ, FELIPE	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
449	45.278.909-M	ROMERO PALACIOS, M ^º DEL CARMEN	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
450	08.906.806-X	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
451	45.294.169-Q	VENZAL CARMONA, MARTA INMACULADA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
452	08.906.787-Z	VERDE SALMERÓN, PEDRO ANTONINO	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
453	45.277.796-L	VILLANOVA FAUS, FCO. JAVIER	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
454	45.286.681-A	ABDELKADER MOHAMED, ABDELKARIM	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
455	45.277.362-E	ABDESLAM DUDUH, FARIDA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
456	45.285.008-D	AGUILAR HERRERA, LAURA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
457	45.290.805-X	AHMITTICH MIMUN, SORAYA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
458	45.278.896-S	ALBARRACÍN RUBÍ, JOAQUÍN	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
459	45.282.402-W	ÁLVAREZ GRANADOS, ROSA M ^º	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
460	45.273.424-V	ANTONIO PASTOR, M ^º VICTORIA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
461	45.291.680-B	AZNAR JIMÉNEZ, CAROLINA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
462	45.281.786-F	BERRUEZO BUENDÍA, M ^º CONSOLACIÓN	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
463	45.282.322-Z	BONILLO VIUDEZ, PASCUAL	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
464	45.287.021-K	BRICEDO LÓPEZ, TERESA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
465	12.719.462-W	CABALLERO ALONSO, LUISA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
466	45.273.099-Z	CÓRDOBA SALAS, M ^º CARMEN	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
467	45.278.735-S	CUADRADO TERUEL, RAMÓN JESÚS	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
468	45.278.883-W	ESCUDERO FERRER, ÁNGELES M ^º	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
469	45.101.471-N	FADAL CABRERA, FATIMA ZOHRA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
470	45.271.617-G	GARCÍA ABAD, FRANCISCO	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
471	45.286.576-J	GARCÍA MARTÍNEZ, ADELA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
472	45.282.069-Z	GONZALEZ VERGARA, MONSERRAT	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
473	45.278.818-Y	GORJÓN JIMÉNEZ, ISABEL MARÍA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
474	45.288.750-W	HAMED LAARBI, FATIHA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
475	45.289.998-P	HEREDIA CARMONA, JOSÉ	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
476	45.282.062-F	BENAISA EL MOKTARI, NAFISA	1,00	2,50	0,00	1,25	4,75
477	48.942.293-H	BENJUMEA RODRIGUEZ, DASHENKA	4,75	0,00	0,00	0,00	4,75
478	45.298.330-Z	BETORET RAMOS, VANESSA	4,75	0,00	0,00	0,00	4,75
479	45.296.697-Z	SÁNCHEZ PÉREZ, M ^º JOSÉ	1,75	2,50	0,00	0,00	4,75
480	45.267.265-E	MARTÍNEZ HERMOSILLA, ROSA M ^º	2,00	0,00	0,00	2,50	4,50
481	45.281.740-F	LA PARRA SUAREZ, MANUEL	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
482	24.902.230-S	LACÁRCEL GÓMEZ, MATILDE	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
483	45.312.351-M	MARTÍNEZ HAMMOU, HICHAM	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50

484	45.287.903-Y	MEHDI ABDELKADER, YAMILA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
485	45.289.573-C	MIMOUN MOHAMED, YAMILA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
486	45.285.867-V	MOHAMED ABDEL-LAH, ALI	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
487	45.273.303-B	MOHAMED HOSSAIN, MOHAMED- NAGIB	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
488	45.272.079-Y	MOTA CAMACHO, JULIA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
489	25.063.738-V	MOYA PALOMA, M ^ª CARMEN	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
490	45.272.183-H	PÉREZ ALAMINO, FELIX JAVIER	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
491	45.275.193-S	PÉREZ GÓMIZ, M ^ª JOSÉ	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
492	45.262.791-X	RODRIGUEZ SALAS, MATÍAS	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
493	45.274.218-Y	WAHÓN BENSUSAN, MARY	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
494	45.305.651-K	BUENO PASCUAL, MANUEL ALEJANDRO	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
495	45.270.525-Q	CASTILLO PALMA, M ^ª DOLORES	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
496	45.296.188-B	CLEMENTE SÁNCHEZ, DIANA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
497	45.272.890-N	CUDINACH MARTÍNEZ, ANA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
498	X-7438639-W	EL MIMOUNI, NADIA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
499	45.276.159-S	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARGARITA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
500	45.314.225-Q	HASSAN ABDEL-LAH, UARDA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
501	45.282.374-C	HERNÁNDEZ OLIVER, M ^ª CARMEN	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
502	45.294.001-D	MOHAMED MOHAMED, NAOUAL	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
503	45.294.654-H	MOHAND ABDELKADER, MUSA	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
504	45.305.325-V	PONS LÓPEZ, ANGEL JESUS	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
505	45.263.796-A	TORREBLANCA LOZANO, M ^ª CARMEN	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
506	45.299.854-C	HUERTAS PINEDA, VERONICA	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
507	77.470.355-F	MORENO OCÓN, ANA BELEN	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00
508	45.263.369-J	GIL CORTES, ANGEL	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00
509	45.278.066-J	RAMÍREZ GONZÁLEZ, ISABEL	2,00	0,00	0,00	2,00	4,00
510	45.298.417-D	MOHAMED MOHAMED, NORA	0,00	2,50	0,00	1,50	4,00
511	45.298.279-D	MULLOR NÚÑEZ, ISABEL	0,00	2,50	0,00	1,50	4,00
512	45.283.774-V	RODRIGUEZ CONDE, ESTAFANÍA	0,00	2,50	0,00	1,50	4,00
513	47.631.861-B	SATOUR MOHAMED, DUNIA	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
514	45.306.493-N	JÁTIVA MONRE, M ^ª JOSÉ	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
515	45.303.250-N	ARIZA GUIJARRO, CRISTINA	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
516	45.268.429-J	LEÓN GARCÍA, M ^ª DEL CARMEN	2,00	0,00	0,00	1,70	3,70
517	45.266.444-Y	GARCÍA CERVANTES, MATILDE	2,00	0,00	0,00	1,50	3,50
518	45.274.972-R	FERNÁNDEZ DE DOMINGO, ISABEL	0,00	2,50	0,00	1,00	3,50
519	45.284.296-X	MOHAMED MOHAMED, DINA	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
520	45.299.975-A	GÓMEZ LEÓN, ESTEFANÍA	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
521	45.317.560-Q	JIMÉNEZ CASTILLO, LORENA	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
522	45.287.137-E	LÓPEZ DIAZ, GLORIA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
523	45.289.288-B	MARQUEZ MOHAMED, OLALLA M.	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
524	45.282.513-K	MIMÓN HACH BACHIR, MALICA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
525	45.309.156-F	PÉREZ MOHAMED, DENIA NAVILA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
526	45.294.367-F	RUIZ FERNÁNDEZ, ESPERANZA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
527	45.307.533-V	RUIZ MERCADER, BELÉN	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
528	74.847.627-S	RUIZ MONTAÑEZ, VANESA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
529	45.291.196-X	SÁNCHEZ MUÑOZ, GEMMA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
530	75.753.675-R	ACUÑA RAMIREZ, INMACULADA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
531	X-3116940-A	ARABIA DÍAZ GRANADOS, JACQUELINE	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
532	45.300.749-H	ATENCIA GUERRERO, VANESSA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
533	45.320.296-S	BUENO MELLADO, PAULA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50

534	45.296.598-F	FERRÓN MEDINA, FRANCISCO JAVIER	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
535	74.838.909-Z	GALLEGO SOLER, M ^º CARMEN	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
536	45.293.111-Q	GÁLVEZ ABELLÁN, ENRIQUE FRANCISCO	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
537	45.357.181-P	IBN KACEM, FATIMA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
538	45.275.349-X	JIMÉNEZ MORENO, DOLORES MATILDE	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
539	46.468.706-N	PERERA MORAL, GUADALUPE	3,25	0,00	0,00	0,00	3,25
540	45.302.908-S	ARREZA CÓRDOBA, M ^º CARMEN	3,25	0,00	0,00	0,00	3,25
541	45.304.768-N	AHMED EL OUARIACHI, FARAH	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00
542	45.288.929-C	ABAD SANTIAGO, EVA M ^º	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00
543	45.309.443-H	CREUS GALIANA, CELIA	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00
544	33.509.955-J	FERNÁNDEZ GUERRA, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00
545	45.274.825-S	ALCALÁ GARCÍA, M ^º ISABEL	0,00	0,00	0,00	2,75	2,75
546	45.293.173-D	ALÍAS MARTÍNEZ, M ^º NATIVIDAD	0,00	0,00	0,00	2,75	2,75
547	45.308.057-N	MIMOUN AL-LAL, NAIMA	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
548	45.278.437-Q	MORENO SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
549	45.318.382-X	ABDESELAM RICO, SARAIDA	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
550	45.274.209-C	GARCÍA RAMÍREZ, M ^º CONCEPCIÓN	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
551	45.305.904-K	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, DANIEL	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
552	74.881.284-T	CARRIÓN GUERRERO, JAVIER	1,00	0,00	0,00	1,60	2,60
553	45.306.890-H	SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50
554	45.291.524-Q	SOLANCE MARISCAL, ENCARNACIÓN	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50
555	45.280.886-G	MADOLLEL NAVARRO, REMEDIOS N.	1,00	0,00	0,00	1,50	2,50
556	45.283.261-X	MORENO AGÜERO, VIRGINIA	1,00	0,00	0,00	1,50	2,50
557	45.291.949-G	NAYIN AOMAR, SABA	1,00	0,00	0,00	1,50	2,50
558	45.308.252-T	ROBLES LÓPEZ, CRISTINA	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
559	45.306.773-Q	AMAR HAMIDO, SAKIMA	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
560	74.657.156-F	ARANDA GARCÍA, FIDEL	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
561	22.130.662-Q	CLAVIJO, SOLANAS, JOSE CARMELO	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
562	45.295.365-Q	HUSSEIN TAHAR, FARIDA	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
563	45.307.598-J	IGLESIAS ORTEGA, JUAN PEDRO	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
564	45.297.069-H	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSEFA	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
565	45.274.566-D	MANSOR MIMUN, MALIKA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
566	45.283.021-T	MARQUES ANDÚJAR, M ^º ANGELES	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
567	45.293.434-V	MARTINEZ CONDE, SILVIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
568	45.297.461-L	MARTÍNEZ LEÓN, SILVIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
569	45.270.480-V	MARTINEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
570	45.311.825-P	MATAMALA MUÑOZ, JORGE	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
571	25.089.124-B	MAZA PÉREZ, M ^º ISABEL	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
572	45.283.788-P	MESAUD MOHAMED, LUISA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
573	45.293.484-K	MEZIAN MULEY, ZAIDA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
574	45.279.450-V	MIMÓN HADDÚ, NAYID	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
575	45.298.997-Z	MIMÚN HADDÚ, LAYLA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
576	45.298.173-H	MOHAMED DAHMAN, MOHAMED	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
577	45.286.970-Q	MOHAMED LAARBI, MIMUNT	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
578	45.280.523-D	MOLINA SÁNCHEZ, INMACULADA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
579	45.301.709-N	MORATA MARTÍNEZ, CAROLINA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
580	45.272.907-Y	MUÑOZ NAVARRO, M ^º DEL CARMEN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
581	45.267.570-M	NAVARRO LÓPEZ, ROSARIO NIEVES	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
582	25.676.277-C	PÉREZ GUZMAN, FCO.JAVIER	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
583	45.280.686-B	PINO GÓMEZ, JUAN VICENTE	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50

584	45.289.788-M	QUINTANA PUEBLAS, YOLANDA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
585	45.294.874-P	ROLDÁN CARREÑO, JOSE ANTONIO	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
586	45.281.703-Q	ROMERO RODRIGUEZ, M ^º DEL CARMEN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
587	45.297.805-H	SAEZ LÓPEZ, MARINA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
588	45.292.338-W	SEQUERA GARCÍA, ISABEL M ^º	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
589	45.266.859-F	SOLER SEGURA, ADELA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
590	45.277.281-X	TELLO TELLEZ, M ^º TERESA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
591	74.804.132-J	TORRES MAGNO, FCO. JAVIER	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
592	45.293.189-W	ÚBEDA MARTÍN, VERÓNICA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
593	45.276.540-M	VARGAS FERNÁNDEZ, AMALIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
594	45.283.421-D	VICO REYES, CRISTINA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
595	45.302.944-M	YÁÑEZ MADRUGA, JAVIER	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
596	45.304.617-E	ABDELKADER MOHAMED, SIHAM	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
597	45.300.416-F	AHMED MAHADATI, MUSTAFA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
598	45.321.432-R	AZARYOU LARBI, ASMAE	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
599	45.280.902-C	BARBA CASTELLANO, TRINIDAD	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
600	33.521.566-D	BENTAHER ZARRABÍ, HANIFA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
601	45.309.991-Z	BOCANEGRA SÁNCHEZ, NATALIA ELENA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
602	45.299.099-R	BRAVO JOYA, SONIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
603	45.272.206-H	BUENO RODRIGUEZ, SANTIAGO	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
604	24.836.394-M	CAMPAÑA FLORES, M ^º CARMEN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
605	45.297.294-J	CASTILLO DÍAZ, FERNANDO	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
606	27.395.182-C	CORDERO PÉREZ, JOSE M ^º	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
607	45.280.204-N	DE CASAS NAVAS, JAVIER AMADOR	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
608	45.281.725-S	DRIS AHMED, HALI	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
609	45.307.050-V	ESCOBAR LUNA, CONCEPCIÓN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
610	45.309.915-F	FERRE GARCÍA, SONIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
611	45.264.563-B	FERRÓN GARCÍA, CARMEN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
612	45.272.409-Z	GARCÍA CLARO, M ^º DEL CARMEN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
613	45.270.682-N	GARCÍA RAMÍREZ, M ^º CATALINA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
614	45.260.351-P	GIL LÓPEZ, MANUELA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
615	45.282.912-Y	GONZALO MARÍN, M ^º CARMEN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
616	45.294.930-H	GORDILLO RUIZ, AURELIO JAVIER	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
617	45.279.972-X	GRANDE HADU, LUCÍA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
618	45.279.179-E	HAMAD AL-LAL, LAILA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
619	45.274.577-C	HAMED MOHAMED, MOHAMED	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
620	45.300.382-L	JOHANSEN SORIA, ANA CRISTINA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
621	X-2924760-B	LAOUQUILI, SORAYA	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00
622	45.276.484-H	MOHAMED MOH, LAAZIZ	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00
623	45.298.732-W	LAABOUDI MORENO, SAMIR	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
624	45.271.419-J	MARTÍNEZ ALVARO, TERESA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
625	45.310.827-E	MARTINEZ MARTIN, MARTA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
626	45.311.763-S	MARTINEZ QUESADA, LAURA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
627	45.298.674-J	MENSOR MOHAMED, NORDIN	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
628	45.307.070-Z	MOHAMED ABDERRAHMAN, JHANDY	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
629	45.296.865-K	MOHAMED AMAR, NAYUA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
630	45.283.627-P	MOHAMED BOUZZATI, HADILLA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
631	45.297.462-C	MOHAMED DRIS, YUSRI AMEKHAN	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
632	45.308.056-B	MOHAMED HACH ABDEL-LAH, ALI OUASS	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
633	45.310.179-H	MOHAMED MOHAMED, NAGIB	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00

634	45.297.071-C	MORALES GARRIDO, ANGEL LUIS	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
635	45.314.671-W	MORENCOS MORÁN, MARIA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
636	45.271.958-T	MUÑOZ JAEN, ISABEL	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
637	45.309.015-G	OLMO MUÑOZ, M ^º JOSÉ	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
638	45.306.682-V	ORTIZ DE ZÁRATE MORENO, ELENA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
639	71.622.974-P	OTERO CANGA, ANA M ^º AURORA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
640	45.276.265-Y	PLEGUEZUELOS CARMONA, ALICIA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
641	45.273.206-Y	RODRIGUEZ GARCÍA, M ^º INMACULADA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
642	45.309.482-B	RUIZ MUÑOZ, DEBORA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
643	45.277.713-M	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M ^º CARMEN	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
644	45.264.569-V	SUÁREZ RUIZ, MILAGROS	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
645	45.319.042-A	TAHIRI TAHRIOUI, YAMILA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
646	45.308.836-D	TELLO BERROCAL, MIGUEL ANGEL	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
647	45.273.094-D	TORREBLANCA LOZANO, DOLORES	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
648	42.753.795-S	UMPIÉRREZ DELGADO, LAILA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
649	45.315.261-V	VEIRA LAS, MARINA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
650	45.311.909-T	ZAPATA LÓPEZ, LAURA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
651	45.314.312-B	ABAD VÁZQUEZ, MARIO	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
652	45.297.455-J	ABDELKADER MOHAMED, DUNIA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
653	45.297.697-W	ABDELKADER MOHAMED, TAREK	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
654	45.271.754-A	ABDEL-LAH MOHAMED, DRIFA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
655	45.312.752-S	ABDESELAM AHMED, DUNIA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
656	45.314.899-T	AGNAOUI EL ARNOUKI, FARAH	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
657	45.310.798-Q	AGUILERA DE PAULA, MARINA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
658	45.296.584-Q	AHMED MOHAMED, NIHAD	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
659	45.314.444-M	AHMIDA ROKIA, FATIMA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
660	45.316.791-Y	AHOUARI AFNAOU, IZLAN	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
661	45.307.450-A	AKBIL TAZI, MOHAMED	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
662	45.297.906-G	AL-LAL AHMED, YUNAIDA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
663	45.271.499-R	AL-LAL HADER, MALIKI	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
664	45.302.982-C	AMAR ZAGHDOUD, NASERA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
665	45.312.503-L	AMAT ALCARAZ, MARÍA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
666	45.310.028-M	BLASCO AVELLANEDA, ÁNGEL	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
667	45.311.427-R	BUENO GARCÍA, JORGE JOSE	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
668	45.303.423-R	BUMEDIEN FARIS, LATIFA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
669	45.304.773-V	BUSSIAN AL-LAL, FARAH	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
670	45.279.859-N	CANTO GALLARDO, ANTONIO MANUEL	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
671	45.280.081-G	CASALS MOYANO, M ^º DEL MAR	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
672	45.294.276-P	CHAIB ABDERRAHIMAN, YUSSEF	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
673	00.655.725-H	CONDE GONZÁLEZ, ROSA M ^º	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
674	45.313.225-M	DIAZ PORTILLO, VAITIARE	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
675	45.306.045-R	DÍEZ DE LA CORTINA GARCÍA, M ^º DESSIRÉE	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
676	75.239.757-H	DOMÍNGUEZ DEL PINO, PATRICIA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
677	45.306.550-T	DRIS BOUZIAN, NARYIS	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
678	45.279.038-L	ESTRADA LEÓN, M ^º DOLORES	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
679	45.264.045-E	FERNÁNDEZ CABEZO, BENIGNO	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
680	45.313.529-X	FLORES VALENZUELA, SONIA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
681	45.308.671-M	FRÍAS GUEVARA, LAURA M ^º	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
682	45.312.025-R	GALLEGO ÁLAMO, ARACELI	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
683	05.655.330-K	GARCÍA CERRO, FRANCISCO JAVIER	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00

684	45.287.906-D	GARCÍA MOHAMED, SANDRA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
685	45.277.106-L	GONZALEZ ESCAMILLA, YOLANDA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
686	45.315.152-T	GRANADOS COMBA, M ^º CARMEN	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
687	45.307.256-Q	GUILLÉN MORENO, ISABEL M ^º	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
688	45.275.699-S	HAMETE ABDELKADER, FARIDA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
689	45.307.491-K	JAVALOY GUERRERO, MANUEL A.	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
690	45.315.618-Y	JIMÉNEZ LEIVA, ALEJANDRO	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
691	45.299.250-Z	MOHAMED PENA, OUARDA	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
692	45.305.997-E	MONTERO GEA, JESÚS FCO.	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
693	45.314.766-M	RAMÍREZ BUENO, ROCÍO	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
694	45.294.375-S	ABDEL-LAH MOHAMED, CHADIA	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
695	75.876.323-J	ARIAS PEREZ, M ^º DOLORES	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
696	45.307.695-H	ARRARÁS JEREZ, JESÚS	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
697	45.306.551-R	DRIS BOUZIAN, ILHAM	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
698	45.302.336-H	GONZALEZ BUENO, PEDRO	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
699	45.298.549-A	HERNÁNDEZ OLIVER, MONICA	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
700	45.298.364-W	IBÁÑEZ SÁNCHEZ, JOSE LUIS	0,00	0,00	1,50	0,00	1,50
701	45.276.015-D	MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSE JESÚS	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
702	45.291.434-H	MIMON MOHAMED, NAIMA	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
703	45.298.839-V	MOHAMED AL-LAL, FAYSAL	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
704	45.283.750-Q	CARNERO NAVARRO, MILAGROS	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
705	45.313.514-H	DIAZ GALLARDO, JESSICA	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
706	45.287.216-A	ISMAIL HADJ MOHAMED, FARIDA	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
707	45.271.400-V	GIL QUESADA, M ^º DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
708	49.029.357-G	LOBÓN RIVERA, ANTONIO JESÚS	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
709	45.311.841-R	LÓPEZ AGUIRRE, CINTHIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
710	45.303.923-H	LÓPEZ PARRA, LETICIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
711	78.512.278-F	MAESTRE SOCORRO, INMACULADA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
712	45.301.016-D	MARTIN FERNÁNDEZ, JONATAN	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
713	48.983.286-W	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, SONIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
714	45.316.541-D	MARTY ÁLAMO, DESIRÉE	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
715	45.309.857-H	MIMOUN AOMAR, MOHAMED	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
716	45.308.049-G	MIMOUN OULAD-ABDELLAH, MOHAMED	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
717	45.281.642-R	MIMÚN HAMED, NASERA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
718	45.299.585-G	MOHAMED BACHIR, RAMSIS	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
719	45.309.208-J	MOHAMED DRIS, LUBNA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
720	45.288.412-D	MOHAMED MARZOK, ABDELAZIZ	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
721	45.303.727-Y	MOHAMED MOHAMED, MOGANIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
722	45.301.972-E	MOHAMED MOHAMED, NAVILA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
723	45.303.726-M	MOHAMED MOHAMED, YAMINA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
724	45.306.699-B	MOKHLIS HAMED, SUMAYA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
725	45.310.954-B	MONTERO GONZALEZ, RAQUEL	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
726	45.303.018-X	MUSTAFA MOHAMED, ALI	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
727	45.298.673-N	NAYIN AOMAR, FARID	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
728	45.302.045-A	OBADIA BUNAN, ESTHER	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
729	45.304.119-F	OLIVER MOHADI, M ^º TERESA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
730	50.603.322-X	ORDÓÑEZ ROPERO, INMACULADA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
731	X-4590577-F	OUFKIR, SALIMA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
732	45.310.912-S	PADILLA GONZÁLEZ, MELANIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
733	45.310.204-C	PÉREZ BUENO, CRISTIAN	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00

734	45.309.575-N	PLAZA LÓPEZ, MARINA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
735	45.317.865-E	RAMOS CUESTA, CRISTIAN JESÚS	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
736	45.305.436-J	RODRIGUEZ MOHAMED, VERONICA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
737	45.318.273-Q	RUBIO MOLINA, INMACULADA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
738	45.304.900-Y	SÁNCHEZ EZZOUAKI, DINA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
739	45.308.894-K	SOLER SÁNCHEZ, LYDIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
740	45.294.833-J	SOLER TORREBLANCA, CAROLINA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
741	45.321.820-K	TOUALI HARRACH, SALIMA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
742	45.314.233-R	TOVAR PÉREZ, ANUSKA NOELIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
743	X-8524118-L	USABAJE, CLEMENT	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
744	45.306.532-M	VÉLEZ BARRERA, M ^º JOSÉ	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
745	45.309.388-D	VILLALOBOS BRAVO, PAULA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
746	45.319.081-L	ABSELAM ABDEL-LAH, MIMONT	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
747	45.310.797-S	AGUILERA DE PAULA, M ^º VALERIE	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
748	45.304.329-X	AL-LAL AISSA, AIXA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
749	45.295.359-X	BELTRÁN GONZALO, ESTEFANÍA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
750	45.297.752-B	BEN MOHAMED MOHAMED, NASSERA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
751	45.296.566-K	BENAVENTE SANTANDER, CAROLINA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
752	45.313.206-D	BORREGO FUENTES, ANTONIO M.	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
753	45.355.644-N	BOUHLASS RAISS, ABDELHAFID	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
754	45.313.664-F	CALDERÓN BANULS, MELANIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
755	45.315.541-K	CANO SEVILLA, MARÍA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
756	45.296.433-A	CUMPIÁN MANZANO, ANA ISABEL	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
757	45.277.663-R	DEL CASTILLO ALBADELEJO, M ^º VICTORIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
758	45.307.082-A	DELGADO ABRIL, RAÚL	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
759	45.290.270-G	EL ARBI MIZZIAN, FATIMA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
760	45.306.683-H	ESTÉVANEZ GONZÁLEZ, CRISTINA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
761	45.275.861-Q	FERNÁNDEZ BOLAÑO, MARGARITA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
762	45.305.643-J	GARCÍA CARREÑO, ANTONIO	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
763	45.309.645-J	GARCÍA RODRIGUEZ, LOURDES	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
764	45.275.422-Z	GÓMEZ MARTÍNEZ, ARACELI	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
765	45.304.427-Q	GÓMEZ VIVANCOS, DANIEL	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
766	45.305.615-P	GONZALEZ GARCÍA, CARLOS ALBERTO	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
767	45.355.461-J	HADDOUCHI EL HADDOUCHI, JANA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
768	45.291.543-N	HAMETE ABDELKADER, HASSAN	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
769	45.309.153-G	HARRAR CHOCRON, EVA ALEGRIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
770	45.297.331-G	HASSAN MOHAMED, FARAH	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
771	45.294.595-M	HERNÁNDEZ CAMAS, MAGDALENA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
772	45.305.318-X	IBÁÑEZ SÁNCHEZ, ANA M ^º	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
773	45.297.848-S	LA TORRE EL HOUT, MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
774	45.304.880-D	LEAL VÁZQUEZ, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
775	45.270.348-T	LIRIA SANCHEZ, JULIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
776	71.510.691-B	LOBATO OSORNO, ANDRÉS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
777	45.265.838-K	LÓPEZ AGÜERA, M ^º REMEDIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
778	45.296.011-H	LÓPEZ MARCOS, DAVID MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
779	45.312.969-W	LÓPEZ MORALES, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
780	45.291.214-M	LÓPEZ SOLER, M ^º DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
781	45.281.272-E	MAANAN ABDEL-LAH, LILIAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
782	45.276.966-V	MACHADO ALBA, REMEDIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
783	45.296.421-Z	MADOLLEL NAVARRO, PEDRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

784	74.881.465-C	MARIBINI URQUIZA, BLANCA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
785	43.079.797-S	MARMOLEJO MARTÍN, JAVIER MIGUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
786	45.307.097-H	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EVA M ^ª	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
787	45.280.009-R	MARTÍNEZ LUCENA, JOSEFA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
788	45.274.463-K	MARTINEZ LUCENA, PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
789	45.305.106-M	MARTINEZ ROMERO, VANESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
790	45.306.566-Q	MEHAMED ABDEL-LAH, NADIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
791	45.308.761-A	MELUL JOHANSEN, ERIK CRISTIAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
792	45.286.963-D	MIMÓN MOHAMED, YAMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
793	45.289.017-Q	MOH MOHAMED, KARIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
794	45.304.188-F	MOHAMED ABDELKADER, DUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
795	45.309.886-R	MOHAMED AHMED, CHEILA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
796	45.301.670-L	MOHAMED ALI, MUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
797	45.302.335-V	MOHAMED AL-LAL, MARIAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
798	45.296.909-L	MOHAMED AMAR, NAZIHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
799	45.301.772-Y	MOHAMED AOMAR, FARIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
800	45.283.743-D	MOHAMED BELAID, SAMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
801	45.306.024-A	MOHAMED LAARBI, ASMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
802	45.301.460-Q	MOHAMED MOHAMADI, MALIKA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
803	45.293.751-N	MOHAMED MOHAMED, HAYAT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
804	45.299.937-B	MOHAMED SALAH, ABDELKADER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
805	45.290.857-Q	MOHAND MOH, MALIK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
806	45.273.148-V	MOLINA CARRASCO, M ^ª DE LA CRUZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
807	24.852.291-D	MONTESINO CORADO, M ^ª DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
808	45.300.942-G	MORALES RUIZ, FCO. JOSÉ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
809	45.317.079-H	MORENO AVELLANEDA, PABLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
810	45.307.364-D	MORILLO MOHAMED, SORALLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
811	45.304.161-A	MOUSADDIK LAARBI, NOURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
812	34.742.679-Y	NOCEDAL SANTOS, CRISTINA M ^ª	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
813	45.291.322-K	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
814	45.320.313-D	OISSA BOUJARF, SOLIMAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
815	45.314.003-R	ORTEGA BARRALES, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
816	45.299.498-D	OUCHIKH MUSTAPHA BENAÏSSA, FARAH	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
817	77.471.040-W	PAREJA LÓPEZ, RAFAEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
818	45.277.498-C	PASCUAL VARGAS, JOSE ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
819	45.280.743-E	PELEGRIN SENATY, ESTRELLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
820	45.274.431-N	PÉREZ RAMOS, FRANCISCA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
821	75.760.700-B	PORTILLO JURADO, CAROLINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
822	45.306.022-R	PUERTAS MARTÍN, ROSARIO DEL PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
823	45.273.546-R	REQUENA CALLEJÓN, LUISA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
824	45.313.287-K	ROBLES MATEOS, FCO. GINÉS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
825	45.318.272-S	RUBIO MOLINA, FCO. JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
826	45.307.388-X	RUIZ ALCANTARA, ISABEL ANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
827	45.299.149-M	RUIZ MERCADER, M ^ª DE LOS ANGELES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
828	45.291.580-A	SALAH HADDÚ, NAIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
829	30.542.195-N	SÁNCHEZ CAMPOS, FRANCISCA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
830	70.807.040-E	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, LUCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
831	45.267.756-F	SÁNCHEZ PÉREZ, ANA M ^ª	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
832	45.303.980-Y	SILES SÁNCHEZ, EUGENIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
833	45.313.421-V	SOLER MORENO, NOELIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

834	45.309.485-Z	TOMÉ SUÑOL, M ^ª ANGELES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
835	45.275.663-W	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
836	53.272.272.-V	VAGA MEDINA, SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
837	45.311.461-N	VÉLEZ BARRERA, MÓNICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
838	45.270.244-B	VENTURA RIZO, CARLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
839	45.279.751-L	VIDAL RAMÍREZ, LUISA M ^ª	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
840	45.305.332-R	ABAD VÁZQUEZ, M ^ª DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
841	45.288.922-J	ABDELKADER MOHAMED, AMIN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
842	45.306.659-V	ABDELKADER MOHAMED, NIHAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
843	45.296.192-S	ABDELKADER MOHAMED, SAKINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
844	45.300.606-J	ABDEL-LAH MOHAMED, LAYLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
845	45.296.861-V	ABSELAM MOHAMED, FATIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
846	45.294.659-T	AGUILAR HERRERA, RAÚL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
847	45.292.642-F	AHMED AL-LAL, MILUDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
848	45.298.069-Y	AHMED DRIS, SANAA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
849	45.275.119-X	AMAR HAMED, MALIKA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
850	45.320.630-G	AMJAHAD AGHARBI, RACHIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
851	45.314.784-T	ANTÓN LÓPEZ, ESPERANZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
852	25.685.466-D	ARRABAL SÁNCHEZ, CARMEN M ^ª	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
853	45.274.445-A	AARADI MOHAMED, NORDIN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
854	45.280.897-S	BARBA CASTELLANO, M ^ª DOLORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
855	45.305.281-L	BENAISSA AHMED, EL MOKTARI, NAFISA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
856	45.311.732-F	BRAVO JOYA, CAROLINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
857	45.278.135-J	BRECIA RODRIGUEZ, M ^ª ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
858	45.290.890-A	BUENO CASTILLO, SILVIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
859	45.319.155-R	BUSSIAN MOHAMED, SORAYA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
860	45.266.747-X	CALDERÓN SAAVEDRA, FRANCISCO M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
861	45.293.326-R	CAÑADA ESPINOSA, JUAN MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
862	45.273.167-J	CASTILLO RAMOS, M ^ª LUISA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
863	45.275.911-C	CASTILLO ROSADO, ENCARNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
864	45.272.030-A	CAZORLA HERNÁNDEZ, AGUSTÍN JOSÉ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
865	45.279.809-P	CERDEÑA HERNÁNDEZ, FRANCISCO J.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
866	45.283.952-B	CHAIB ALAL, RACHID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
867	X-9390760-K	CHEMLAL, SAMIRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
868	45.301.262-W	COLERA COMPÁN, ALEJANDRO JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
869	45.297.451-D	DELGADO BLANCO, M ^ª BELÉN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
870	45.266.726-N	DELGADO CASTILLO, FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
871	45.308.319-K	DELGADO SAAVEDRA, CASANDRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
872	45.301.727-F	DÍAZ CANO, LOURDES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
873	45.306.046-W	DÍEZ DE LA CORTINA GARCÍA, NATALIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
874	X-4452259-B	DUJET, ROBERTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
875	45.294.997-Q	EMBARK ALÍ, YANIRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
876	45.282.086-P	ESCOBAR REGAÑA, M ^ª JOSÉ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
877	45.311.684-M	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO J.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
878	45.261.616-P	FERRE PASTOR, M ^ª CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
879	45.269.248-G	FLORES ASENSIO, PEDRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
880	45.309.390-B	Fontcuberta Fernández, Jorge	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
881	45.269.336-T	FORONDA MERLOS, JOSE ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
882	45.306.000-W	FUERTES DEL CASTILLO, FRANCISCO J.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
883	45.279.891-K	GALERA LÓPEZ, M ^ª DEL PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

884	74.874.682-E	GÁLVEZ MARTÍNEZ, PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
885	45.297.186-C	GARCÍA BOUJEMAA, NOELIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
886	45.268.286-P	GARCÍA CERVANTES, M ^ª ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
887	45.274.359-D	GARCÍA DE TORRES, FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
888	09.339.222-A	GARCÍA MOREJÓN, M ^ª ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
889	45.281.291-H	GARCÍA NARANJO, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
890	45.271.546-W	GARCÍA PASTOR, M ^ª ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
891	44.903.871-M	GARCÍA SAINZ, ENRIQUE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
892	45.281.991-M	GIRÓN PEDRAJAS, JUAN ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
893	45.286.294-F	GÓMEZ RODRIGUEZ, AVELINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
894	45.301.510-C	GONZALEZ ANTONIO, MARIA VANESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
895	45.264.677-X	GONZALEZ ATENCIA, JUAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
896	45.304.278-M	GONZALEZ CARASUSAN, JETHRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
897	45.277.332-S	GONZALEZ MOLINA, YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
898	45.272.904-A	GONZALEZ PÉREZ, JOSÉ ADOLFO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
899	45.279.770-S	GRACIA DE LA VIÑA, NATALIA MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
900	45.269.701-C	GRANDE HADDÚ, BARBARA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
901	45.281.985-E	HADI MOHAMED, HANAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
902	45.303.021-J	HAMIDA ABDELKADER, ANUAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
903	45.291.890-Z	HAMIDA MOHAMED, MOHAMED	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
904	45.276.093-H	HENCHE ALFARO, ANGEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
905	45.312.049-W	HEREDIA MARÍN, CAROLINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
906	45.307.158-X	HERNÁIZ RUIZ, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
907	45.272.127-P	HERNÁNDEZ POSTIGO, JULIA MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
908	45.297.977-Y	HOSAIN TAHAR, YAMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
909	45.286.597-B	IBÁÑEZ SÁNCHEZ, M ^ª CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
910	45.309.929-K	INFANTE MORALES, M ^ª DEL PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida

en las Bases de la convocatoria.

45.297.602-E	ABDEL-LAH MEHAND, FARAH
45.277.458-A	ABSELAM MOHAMED, HORIA
45.292.635-T	ALAMO ALMANSA, JUANA
45.269.312-E	ALARCÓN MARTÍNEZ, PURIFICACIÓN
45.311.262-C	ALEMÁN CASTILLO, ESTELA
45.278.411-J	AL-LAL HAMMU, HASSAN
45.319.377-Q	ÁLVAREZ PALOMO, MARÍA
45.276.336-P	AMAR ABDELAH, ABDELHAFID
45.286.687-D	AMAR JALID, LLUNES
45.283.447-N	AMAR MOHAMED, NORDÍ
45.313.021-P	AOURAGHE SALAH, MOHAMED
45.292.197-E	BAGDAD MOHAMED, JAFIDA
01.662.148-F	BAZIKOU EL MAJJATTI, SAMIA
45.279.155-K	BELAID ABDEL-LAH, KARMIA

01.663.456-G	BENHASSAN ABOUHARMOU, AHMED
45.322.514-W	BENITEZ SOLER, CRISTIAN
X7802321-P	BENTAHAR, AMINA
05.423.540-W	BENTAHER ZARRABI, YAMAL
X-1331909-W	BEZZAZI, MOHAMED
X-2624343-C	BOULAGDOUR, SAMIRA
45.277.180-R	BRAVO NIETO, JOSE
40.950.831-K	CASTRO SANMODESTO, M ^a TERESA
45.287.368-T	DRISS MAHANAN, NORA
X-3201044-L	EL MOHMOUH, RAFIK
01.662.932-D	ESPINOSA BEN ABDELLAH, HANAN
45.320.142-E	ESSALAT AL-LAL, ALÍ
45.303.327-C	ESSARARI MOHAND, NASIMA
45.308.200-V	FERIA COCA, JENNIFER
45.311.141-Z	FERNÁNDEZ BERBEL, ROCÍO
45.302.797-L	FERNÁNDEZ VICENTE, ROCÍO
45.282.819-M	FLORIDO MARTÍNEZ, M ^a JESÚS
45.279.743-B	GONZALEZ ESCAMILLA, M ^a INMACULADA
X-3387624-T	GUZMÁN PANTOJA, YANETH SOLANDY
45.299.209-L	HAMED AHMED, YASSIN
45.288.681-W	HAMED AL-LAL, TAHAMIT
45.303.580-C	HAMED HAMED, NADIA
45.272.988-M	HAMED MOH, DRIS
45.296.200-T	HAMED MOH, FARAH
45.285.943-R	HAMMU MOHAND, ARJAL
45.299.082-F	HAMMU MOHAND, DUNIA
45.286.546-Y	HAMMU AMAR, BAGDAD
45.281.177-L	HAMU DRIS, SAID
45.284.874-J	HASSAN MOHAMED, SORAYA
45.318.174-D	HUERTAS MOLINA, JOAQUIN
X-3713349-E	IDRISSI, RAJAE
45.293.881-G	MARTIN RUIZ, NICOLAS
45.311.426-T	MARTINEZ MARTINEZ, ESTEFANÍA
45.302.127-Q	MÁS MOHAMED, M ^a BELEN
45.294.167-Z	MEDINA MILLET, M ^a DEL CARMEN
45.291.419-A	MEDINA MILLET, M ^a DOLORES

45.302.204-R	MEHAMED MOHAMED, SULIMAN
45.291.587-X	M^HAND HAMIDA, FATIMA
45.298.376-Z	MILUD MOHAMED, YONAI DA
53.359.179-F	MIMÓN CONSUEGRA, YUNAI DA
45.306.382-Q	MIMÓN MOHAMED, LAMIA
45.282.412-N	MIMÓN MOHAMED, NADIA
45.291.764-A	MIMUN ABDELLAH, HANAN
45.302.718-A	MIMÚN BUSSIAN, SONIA
45.298.951-Z	MIZZIAN AHMED, AMAL
45.304.187-Y	MOHAMED ABDELKADER, ONEDI
45.309.885-T	MOHAMED AHMED, LIDIA
45.277.784-F	MOHAMED AMAR, MALIKA
45.274.774-X	MOHAMED AMAR, MIMOUNT
45.288.599-N	MOHAMED AMAR, NAYIBA
45.284.142-V	MOHAMED AMAR, YUSEF
45.286.758-B	MOHAMED CHAIB, MUSTAFA
45.284.277-Z	MOHAMED I MOHAMED, DINA
45.285.935-Q	MOHAND ABDERRAHMAN, OMAR
45.294.122-S	MOHAND MIMÓN, SHEILA
45.280.267-Y	MOLINA MUÑOZ, PEDRO
45.314.363-Q	MONTOYA CALENTI, Mª CRISTINA
45.316.420-A	MOUSSAOUI ZAIM, TAMIMOUNT
45.317.064-A	MUÑOZ MOLINA, ANTONIO ALBERTO
45.312.743-Y	MUÑOZ MOLINA, JOSE FCO.
45.305.313-M	MUZA HAMED, SOUBHI
45.292.646-B	OMAR ABDELKADER, YAMINA
45.303.867-P	OMAR EL GAZZI, MOHAMED
45.276.047-H	ORTIZ MARTÍNEZ, PEDRO
45.322.168-R	OUHAMMOU MOUSSAOUI, ZOULIKHA
45.274.647-K	PALOMO PICÓN, VICTORIA
45.307.651-C	PICÓN MILLAN, JUAN JOSÉ
46.626.243-E	PONCE QUESADA, SOLEDAD
X-9600346-P	PORTILLA IBARRA, CECILIA
45.276.719-T	RAHAL MOHAMED, ABDERRAHIM
45.264.156-H	RAMOS CARMONA, JOSEFA
45.281.219-S	ROMERO COBO, Mª AVELINA

45.305.750-M	ROMERO RAMÍREZ, RAFAEL MANUEL
78.037.811-F	RUBÍ BARAZA, M ^a DEL CARMEN
45.277.379-Q	RUBIO RAMÍREZ, M ^a YOLANDA
45.275.979-L	RUIZ ARIAS, MATÍAS ANTONIO
45.281.640-E	RUIZ CARREÑO, DOLORES ANGUSTIAS
45.280.288-G	RUIZ CONEJO, M ^a JOSÉ
45.313.224-G	SÁNCHEZ DÍAZ, AMELIA
45.267.607-L	SÁNCHEZ JÁUREGUI, JOSE M ^a
45.318.042-S	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANA ISABEL
45.281.778-E	SANTIAGO FERNÁNDEZ, M ^a DEL CARMEN
45.262.480-K	SANTIAGO SANTIAGO, MARÍA
45.318.337-B	SARRAR MOHAMED, ASMA
45.317.171-H	SARRAR MOHAMED, SOUBIHA
45.291.731-Q	SOLER TORREBLANCA, MERCEDES
45.290.033-C	TOUHAMI AMAR, ABDELKADER
50.801.720-X	VENDRELL LAGUNA, CARLOS
X-3303299-Q	VOJKOVICOVA, IVANA
X-6891254-Y	ZAHRAOUI, HOUSSINE
42.246.921-S	ZAYZAOUI RACHIDI, ANISSA
X-2094275-X	ZIZAOUNI, MALIKA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.

(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

45.282.021-N	BACHIR AL-LAL, SAMRA
X-3372776-X	CHAOUI, NASSIRA
45.284.552-J	EMBARK ALÍ, MOHAMED
47.280.689-Z	PICALLO FERNÁNDEZ, ELENA V.
45.303.892-X	ROBLES ORTIZ, GEMA
23.247.340-N	SÁNCHEZ GARCÍA, DOMINGO

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.

(Haber elegido 3 categorías)

45.283.681-Q	ABDELKADER AMECRAM, LAILA
45.301.301-H	ABDELKADER MOHAMED, MORAD
X-6557892-V	ABRICHAH ABDELHADI, SAMIR
45.595.721-S	ALVAREZ ALONSO, FRANCISCO E.

45.295.977-F	GARCÍA MOHAMED, LAURA
45.309.104-R	GONZALEZ JIMÉNEZ, VICTORIA
45.274.277-L	MIMÚN AL-LAL, MALIKA
75.259.187-J	MOYA FORNIELES, ANTONIO J.

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que le comunico para su publicación

Melilla, 18 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS

A N U N C I O

3123.- Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 282, de 22 de noviembre de 2010, Se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

F U N C I O N A R I O S

1 plaza de Técnico de la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Grupo A 1, por el sistema de oposición libre.

1 plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, por el sistema de oposición libre.

1 Plaza de Subalterno, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, por el sistema de oposición libre, en turno de discapacidad intelectual.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 22 de noviembre de 2010.

El Consejero de Administraciones Públicas. Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

3124.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. CHAHRAZAD EL KIIOUKIII BOULAYOUN DNI 01663378-H

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 16 de noviembre de 2010.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

3125.- La Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2010 aprobó el expediente de "ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA (procedimiento abierto) del siguiente bien patrimonial: parcela de 3.368 metros cuadrados, sita en la Explanada de San Lorenzo, que linda: al Norte, con la calle del Actor Cesar Jiménez (antes con resto de la calificada de equipamiento primario); al Sur, con la C/ del Doctor Játiva García (antes con espacio libre que limita con el lote nº 6); al Este, con la C/ Guardia Civil Antonio Molina Martín (antes futuro vial transversal de la urbanización) y al oeste, con la C/ Andrés Pimentel Simó (antes con parcela calificada de equipamiento primario perteneciente a la U.E.- 19.2, susceptible de poder ser modificada en vial si hay modificación del PERI).

TIPO DE LICITACION: 15.000.000,00 €.

FIANZA PROVISIONAL: 450.000,00 €.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, de 09:00 a 13:00 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ASUNTO: Enajenación finca municipal Explanada de San Lorenzo

D/Doña., con DNI número..... en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con DIF/NIF..... domicilio fiscal....en....calle.....número....enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCME, DOUE)..... del día.....de.....de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación de la subasta del asunto de referencia, se compromete a su adquisición, con estricta

sujeción a los expresados requisitos, por un precio de.....Euros (en número), al que corresponde por IPSI la cuantía de.....Euros, (en número), totalizándose la oferta en.....Euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

Melilla, 19 de Noviembre de 2010.

El Secretario Gral. De la Asamblea de Melilla.

Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

3126.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2010, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "ESPAÑA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Limpieza CEIP ESPAÑA/2010.

2. Objeto del contrato: ""LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "ESPAÑA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número Descripción del criterio Ponderación

1	Oferta económica	70 %
2	Mejoras ofrecidas	30 %

4. Presupuesto base de licitación: 115.437,81 €, desglosado en: Precio 110.997,90 €, IPSI 4.439,92 €.

5. Garantías: provisional: 3.329,93 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. NOTA: Para poder acceder a la adjudicación de este contrato se deberá contar con la solvencia económica de: 100.000,00 €/anual en el último ejercicio, como volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (limpieza y mantenimiento básico de edificios) y relativo al último ejercicio. Así como contar con una solvencia técnica o profesional acreditada mínimo de haber prestado un servicio análogo en objeto y precio al que se pretende contratar en los últimos dos años.

Melilla, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

3127.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2010, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "MEDITERRANEO" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Limpieza CEIP MEDITERRANEO/2010.

2. Objeto del contrato: ""LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "MEDITERRANEO" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
--------	--------------------------	-------------

1	Oferta económica	70 %
---	------------------	------

2	Mejoras ofrecidas	30 %
---	-------------------	------

4. Presupuesto base de licitación: 111.509,24 €, desglosado en: Precio 107.220,42 €, IPSI 4.288,82 €.

5. Garantías: provisional: 3.216,61 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Teléfono: 952699131/151.
- e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1º Entidad: Negociado de Contratación.
- 2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
- 3º Localidad y código postal: Melilla 52001
- 4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla
- b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
- e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. NOTA: Para poder acceder a la adjudicación de este contrato se deberá contar con la solvencia económica de: 100.000,00€/anual en el último ejercicio, como volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (limpieza y mantenimiento básico de edificios) y relativo al último ejercicio. Así como contar con una solvencia técnica o profesional acreditada mínimo de haber prestado un servicio análogo en objeto y precio al que se pretende contratar en los últimos dos años.

Melilla, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

3128.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2010, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "REINA SOFIA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: Limpieza CEIP REINA SOFIA/2010.

2. Objeto del contrato: ""LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "REINA SOFIA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número Descripción del criterio Ponderación

1	Oferta económica	70 %
2	Mejoras ofrecidas	30 %

4. Presupuesto base de licitación: 87.503,42 €, desglosado en: Precio 84.137,90 €, IPSI 3.365,52 €.

5. Garantías: provisional: 2.524,13 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. NOTA: Para poder acceder a la adjudicación de este contrato se deberá contar con la solvencia económica de: 87.000,00 €/anual en el último ejercicio, como volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (limpieza y mantenimiento básico de edificios) y relativo al último ejercicio. Así como contar con una solvencia técnica o profesional acreditada mínimo de haber prestado

un servicio análogos en objeto y precio al que se pretende contratar en los últimos dos años.

Melilla1, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

3129.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2010, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "LEON SOLA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Limpieza CEIP LEON SOLA/2010.

2. Objeto del contrato: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "LEON SOLA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número Descripción del criterio Ponderación

1	Oferta económica	70 %
2	Mejoras ofrecidas	30 %

4. Presupuesto base de licitación: 100.950,49 €, desglosado en: Precio 97.067,78 €, IPSI 3.882,71 €.

5. Garantías: provisional: 2.912,03 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. NOTA: Para poder acceder a la adjudicación de este contrato se deberá contar con la solvencia económica de: 100.000,00 €/anual en el último ejercicio, como volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (limpieza y mantenimiento básico de edificios) y relativo al último ejercicio. Así como contar con una solvencia técnica o profesional acreditada mínimo de haber prestado un servicio análogo en objeto y precio al que se pretende contratar en los últimos dos años.

Melilla, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

3130.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2010, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de

adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "EDUARDO MORILLAS" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Limpieza CEIP EDUARDO MORILLAS/2010.

2. Objeto del contrato: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "EDUARDO MORILLAS" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número Descripción del criterio Ponderación

1	Oferta económica	70 %
---	------------------	------

2	Mejoras ofrecidas	30 %
---	-------------------	------

4. Presupuesto base de licitación: 80.417,06 €, desglosado en: Precio 77.324,10 €, IPSI 3.092,96 €.

5. Garantías: provisional: 2.319,72 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. NOTA: Para poder acceder a la adjudicación de este contrato se deberá contar con la solvencia económica de: 80.000,00 €/anual en el último ejercicio, como volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (limpieza y mantenimiento básico de edificios) y relativo al último ejercicio. Así como contar con una solvencia técnica o profesional acreditada mínimo de haber prestado un servicio análogo en objeto y precio al que se pretende contratar en los últimos dos años.

Melilla 1, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

3131.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2010, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DEL CEIP "JUAN CARO ROMERO" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Limpieza CEIP JUAN CARO/2010.

2. Objeto del contrato: "LIMPIEZA DEL CEIP "JUAN CARO ROMERO" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número Descripción del criterio Ponderación

1 Oferta económica 70 %

2 Mejoras ofrecidas 30 %

4. Presupuesto base de licitación: 178.157,00 €, desglosado en: Precio 171.304,81 €, IPSI 6.852,19 €.

5. Garantías: provisional: 5.139,14 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

- Grupo : U Servicios Generales, Subgrupo: 1 Servicios de Limpieza en General, Categoría: B

- Grupo: 0 Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles, Subgrupo : 1 Conservación y mantenimiento de edificios, Categoría: B

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

3132.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2010, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA DEL CEIP "REAL" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Limpieza CEIP REAL/2010.

2. Objeto del contrato: ""LIMPIEZA DEL CEIP "REAL" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número Descripción del criterio Ponderación

1 Oferta económica 70 %

2 Mejoras ofrecidas 30 %

4. Presupuesto base de licitación: 85.255,47 €, desglosado en: Precio 81.976,42 €, IPSI 3.279,06 €.

5. Garantías: provisional: 2.459,29 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. NOTA: Para poder acceder a la adjudicación de este contrato se deberá contar con la solvencia económica de: 85.000,00 €/anual en el último ejercicio, como volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (limpieza y mantenimiento básico de edificios) y relativo al último ejercicio. Así como contar con una solvencia técnica o profesional acreditada mínimo de haber prestado un servicio análogo en objeto y precio al que se pretende contratar en los últimos dos años.

Melilla, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

3133.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de Noviembre de 2010, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "LIMPIEZA DEL CEIP "REYES CATOLICOS" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: Limpieza CEIP REYES CATOLICOS/2010.

2. Objeto del contrato: "LIMPIEZA DEL CEIP "REYES CATOLICOS" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año siempre que se dé el mutuo acuerdo de las partes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

Número Descripción del criterio Ponderación

1 Oferta económica 70 %

2 Mejoras ofrecidas 30 %

4. Presupuesto base de licitación: 84.208,88 €, desglosado en: Precio 80.970,08 €, IPSI 3.238,80 €.

5. Garantías: provisional: 2.429,10 €, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

11. NOTA: Para poder acceder a la adjudicación de este contrato se deberá contar con la solvencia económica de: 85.000,00€/anual en el último ejercicio, como volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato (limpieza y mantenimiento básico de edificios) y relativo al último ejercicio. Así como contar con una solvencia técnica o profesional acreditada mínimo de haber prestado un servicio análogo en objeto y precio

al que se pretende contratar en los últimos dos años.

Melilla, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL
"UNA MANERA DE HACER EUROPA"
A N U N C I O

3134.- Anuncio del acuerdo de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 08 de noviembre de 2008 ,por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de las obras de "REHABILITACIÓN DE LA CUBERTA Y ESPACIOS EXTERIORES DE LA BRIGADA DISCIPLINARIA, DENTRO DEL TERCER RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA"

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: REHABILITACIÓN CUBIERTA TERCER RECINTO/2010

2. Objeto del contrato: "REHABILITACIÓN DE LA CUBERTA Y ESPACIOS EXTERIORES DE LA BRIGADA DISCIPLINARIA, DENTRO DEL TERCER RECINTO FORTIFICADO DE MELILLA"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: SIETE MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento : Abierto.

c) Forma: Dos criterios de valoración:

- Oferta Económica..... 70 puntos.
- Plazo de Ejecución..... 30 puntos.

4. Presupuesto base de licitación : 313.890,22 Euros, desglosado en Precio : 313.890,22 euros, 8% de IPSI 25.111,22 euros.

NOTA: Este proyecto está cofinanciado por el FEDER, es ELEGIBLE dentro del tema prioritario 58 "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural", perteneciente al Eje 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del PO FEDER de Melilla 2007/2013, tasa de cofinanciación 70%⁹.

5. Garantías: provisional: 9.416,71 euros, correspondiente al 3% del Presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad : Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Melilla ,52001
- d) Teléfono: 952699131/151
- e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información : VEINTISÉIS DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA .

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación : VEINTISÉIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1º Entidad: Negociado de Contratación.
- 2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
- 3º Localidad y código postal: Melilla 52001
- 4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla
- b) Domicilio: Plaza de España s/n ,Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla 15 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

3135.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 3750 de fecha 19 de noviembre de 2010, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza

Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón de Tasa por Recogida de Basura Industrial, ejercicios PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE 2010, siendo su importe total: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (432.620,00).

Lo que se pública para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 19 de noviembre de 2009. - El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

3136.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 3769 de fecha 19 de noviembre de 2010, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón por distribución y saneamiento de aguas, correspondientes a los siguientes ejercicios: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE 2009, siendo su importe total: TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO EUROS. (3.915.998,24).

Lo que se pública para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 19 de noviembre de 2010. - El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Mirabete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

3137.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE N°	N° DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
SRES. MIMON Y FARIDA	90/2008	4971	10/09/2010
SRES. ALI Y FATIMA	294/2010	5613	20/10/2010
SRES. ALI Y FATIMA	294/2010	5613	20/10/2010

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3138.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se tramita el Procedimiento Ordinario N.º 1519/2010, promovido por don Mustafa Mohamed Amar y don Mohamed-Ben Abdellah, contra acuerdo Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, disposición de carácter general decreto por el que se delimita las zonas farmacéuticas de la Ciudad de Melilla, Decreto Núm. 3.480/2010, de 25 de junio (BOME extraordinario núm. 11 de 07/07/2010), se procede a emplazar a los interesados, ante esa Sala, para lo que dispone de un plazo de nueve (9) días desde la recepción de la presente.

En Melilla a 16 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

3139.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA SOBRE HORARIOS COMERCIALES Y PERÍODOS DE REBAJAS 2011.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, que literalmente dice:

"1.- El artículo 22.1º.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

"Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2ª Comercio interior".

El mismo artículo, en su número 2º, determina el alcance de sus competencias al señalar que

"En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios".

2.- Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias Interiores, señalando:

"La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

a) En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado".

Continuarán en el ámbito competencial de la Administración estatal "las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que afecte al sector comercial".

3.- La Ley de Horarios Comerciales, Ley 1/2004, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 22/12/04), en su artículo 1 señala que: "Dentro del marco definido por esta Ley y por el que, en su caso, desarrollen las Comunidades Autónomas, cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos comerciales de venta y distribución de mercan-

cías, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad".

El artículo 2 dispone que: "En el ejercicio de sus competencias, corresponderá a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales, en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales sobre ordenación de la economía que se contienen en la presente Ley".

El artículo 4 de la misma Ley completa la precitada regulación en el sentido siguiente:

"1.- El número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce.

2.- Las Comunidades Autónomas podrán modificar dicho número en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

3.- Cada comerciante determinará libremente el horario correspondiente a cada domingo o día festivo de cada actividad autorizada, sin que pueda ser limitado por las Comunidades Autónomas a menos de 12 horas.

4.- La determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, con el mínimo anual antes señalado, corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

5.- Para la determinación de los domingos y festivos mínimos establecidos en su artículo, las Comunidades Autónomas deberán atender de forma prioritaria al atractivo comercial de dichos días para los consumidores."

4.- El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE 17/01/96) dispone:

"Las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales, una iniciada al principio de año; y la otra, entorno al período estival de vacaciones.

La duración de cada período de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes".

5.- La ausencia de desarrollo estatutario en Melilla referente a la determinación del horario global máximo semanal, número de domingos y festivos autorizados para el comercio y demás atribuciones conferidas por la normativa básica estatal, y la posibilidad que ostentan las Comunidades Autónomas de abstenerse de toda regulación, conllevó la consecuencia inmediata de aplicación del principio de libertad absoluta para los comerciantes en el ejercicio de su actividad comercial, hasta la aprobación, por vez primera, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/11/03, de los Horarios Comerciales y Períodos de Rebajas para el año 2004 publicado en BOME núm. 4.044, de 19 de diciembre de 2003. Año tras año, el Gobierno de la Ciudad ha ido determinando los domingos y festivos autorizados para el comercio. De esta forma, para el año 2010 los Horarios Comerciales y los Períodos de Rebajas se publicaron en el BOME nº 4.668, de 11 de diciembre de 2009.

6.- Corresponde ejecutar las disposiciones antes citadas al Consejo de Gobierno de la Ciudad, por cuanto ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la Ciudad de Melilla, así como la dirección política de la Ciudad (artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía).

7.- Si bien es controvertida la preceptiva audiencia a los ciudadanos a través de las organizaciones y asociaciones representativas (v.gr. empresarios y organizaciones sindicales) dado que no se configura el Acuerdo del Consejo de Gobierno como disposición administrativa de carácter general (pues se limita a ejecutar las disposiciones legales) - artículo 105.2 CE -, su carácter de acto de eficacia general, hacen no sólo aconsejable sino necesario consultar a estas organizaciones sobre el proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de la Asamblea, y al no ser un asunto que deba resolver la Asamblea de Melilla, no es necesario del Dictamen de la Comisión Permanente correspondiente.

No obstante el Presidente de la Ciudad y/o el Consejo de Gobierno podrán solicitar el Dictamen previo sobre esta Propuesta de forma facultativa (art. 36.2 ROA)

8.- Tendrán la consideración de infracciones leves, entre otras, "la realización de actividades comerciales en horario superior al máximo que, en su caso, se haya establecido" (artículo 64 apartado b) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista).

Tendrán la consideración de infracciones graves, entre otras muchas, la "realización de actividades comerciales en domingo y días festivos en los casos de prohibición" (apartado e) del artículo 65 de la Ley 7/1996.

Las infracciones leves se sancionarán por la Ciudad Autónoma de Melilla con apercibimiento o multa de hasta 3.005,06 € y las graves con multa de 3.005,07 € hasta 15.025 €, de conformidad con el artículo 68 y concordantes de la Ley 7/1996 de 15 de enero.

9.- Tendrán la consideración de infracciones leves, entre otras, "realizar ventas en rebajas fuera de los casos autorizados en la presente Ley" (apartado c) de la Ley 7/96 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, art. 64), así como "no hacer figurar en los artículos rebajados los precios habituales de los mismos" (apartado d) de la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, art. 64).

En su virtud, VENGO EN PROPONER AL
CONSEJO DE GOBIERNO:

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO: Los domingos y demás días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público para el año 2011 (8 días) son los siguientes:

- 2 de enero (ventas navideñas)
- 9 de enero (primer domingo del primer período de rebajas)

- 6 de marzo (último domingo del primer período de rebajas)

- 3 de julio (primer domingo del segundo período de rebajas)

- 4 de diciembre (ventas navideñas)

- 11 de diciembre (ventas navideñas)

- 18 de diciembre (ventas navideñas)

- 26 de diciembre (lunes siguiente a la Natividad del Señor, ventas navideñas).

SEGUNDO: El horario de apertura en los domingos y festivos autorizados será libremente establecido por cada comerciante, siempre que no superen las 12 horas.

TERCERO: El horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana será como máximo de 90 horas.

CUARTO: Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristerías y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como las instaladas en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional (art. 5.1 Ley 1/2004).

También tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores, que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas (art. 5.2 Ley 1/2004).

Se entenderá por tiendas de conveniencia aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos

dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, videos, juguetes, regalos y artículos varios (art. 5.4 Ley 1/2004).

La determinación de las zonas turísticas, a las que se refiere la norma anterior, así como los períodos a que se contrae la aplicación de libertad de apertura en las mismas, corresponderá a esta Ciudad Autónoma para su territorio municipal, previo expediente tramitado al efecto.

QUINTO: Los dos períodos de rebajas para el próximo año 2011 son:

- Del 7 de enero al 7 de marzo.
- Del 1 de julio a 31 de agosto."

Lo que comunico para conocimiento general y efectos, advirtiendo que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Melilla, a 18 de noviembre de 2010

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

3140.- Expediente RBE520000234769:

Número Registro CCAA: 1660

D. HICHAM EL OUARIACHI, con DNI/NIE X2297099C, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 15 de junio de 2010, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

.SUBSANACIÓN CADUCADA

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE

DENEGAR, por lo indicado, a Don/Doña HICHAM EL OUARIACHI el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla a 21 de octubre de 2010.

Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3141.- Habiéndose intentado notificar a D.^a JOSEFA SEVILLA RUBIO, la imposición de la

multa relativa al inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 25 - 27, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 2421 de fecha 21/10/10 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 25 - 27 a que se le obligaba en resolución de fecha 22/06/10 según se desprende del informe de los Servicios técnicos competentes, de fecha 11/10/10, consistentes en :

" Picado, sellado de fisuras, enfoscado y pintado de fachada, reconstrucción de cornisa.

" Picado de medianería y fachada de patio, eliminando vegetación, retirada de escombros .

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER A D^a JOSEFA SEVILLA RUBIO multa coercitiva de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), que deberá hacer efectiva en la Depósito de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones , en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble .

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 16 de noviembre de 2010.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3142.- Habiéndose intentado notificar a D. JOSÉ MEGIAS ROBLES, el inicio del expediente de limpieza del solar sito en CALLE ALMOTAMID, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 22/10/10 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura que copiada dice: " A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en CALLE ALMOTAMID, 3 , en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar sin vallar, con basuras y en el que han crecido arbustos), procede iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día

29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004"

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en calle CALLE ALMOTAMID, 3, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

. Demolición de restos de edificación existente

. Limpieza y posterior vallado del solar , que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

. Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

. Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

. Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

. Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

. El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

. Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

. Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. JOSE MEGIAS ROBLES un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla a 16 de noviembre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Jose Luis Matías Estevez.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

3143.- ASUNTO: PUBLICACIÓN A EFECTOS INFORMATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA, EL PLAZO MÁXIMO PARA SU RESOLUCIÓN Y LOS EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

El artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones públicas deben publicar y mantener actualizadas, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

A tales efectos se relacionan a continuación los procedimientos seguidos ante esta Autoridad Portuaria de Melilla, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produce el silencio administrativo:

1. Procedimiento: solicitud de concesiones administrativas.

.Plazo máximo para resolver: 8 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

2. Procedimiento: solicitud de autorizaciones administrativas.

.Plazo máximo para resolver: 3 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución:

-Con ocupación del dominio público: desestimatorios.

-Sin ocupación del dominio público: estimatorios.

3. Procedimiento: solicitud de autorizaciones para prestar servicios comerciales en el puerto de Melilla.

.Plazo máximo para resolver: 3 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución:

-Con ocupación del dominio público: desestimatorios.

-Sin ocupación del dominio público: estimatorios.

4. Procedimiento: reclamación previa a la vía judicial civil.

.Plazo máximo para resolver: 3 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

5. Procedimiento: solicitud de licencias para servicios portuarios.

.Plazo máximo para resolver: 3 meses

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: estimatorios.

-Con ocupación del dominio público: desestimatorios.

-Sin ocupación del dominio público: estimatorios.

6. Procedimiento: caducidad de concesiones y autorizaciones administrativas.

.Plazo máximo para resolver: 6 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: caducidad del procedimiento.

7. Procedimiento para reclamaciones patrimoniales.

.Plazo máximo para resolver: 6 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

8. Procedimiento para declarar el abandono de un buque.

.Plazo máximo para resolver: 3 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: caducidad del procedimiento.

9. Procedimiento sancionador.

.Plazo máximo para resolver: 6 meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: caducidad del procedimiento.

10. Procedimiento. Reclamación previa a la vía judicial laboral.

.Plazo máximo para resolver: un mes.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

11. Procedimientos en materia de aplicación de tributos.

.Plazo máximo para resolver: seis meses.

.Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución:

-Si se trata de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los obligados tributarios podrán entender desestimados por silencio administrativo los posibles efectos favorables derivados del procedimiento.

-En los procedimientos susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen se producirá la caducidad del procedimiento.

Petición de información: La solicitud de información, en los términos y con las condiciones legalmente exigidas, referidas a los anteriores procedimientos se podrá realizar mediante los siguientes medios:

.Oficinas de la Autoridad Portuaria: Avenida de la Marina Española nº 4, 52001 MELILLA.

.Correo Electrónico: registro @ puerto de melilla.
es

.Fax: 952674838

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 440/2010

3144.- Con fecha 13/10/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 30/12/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. KASSIM MOHAMED MOHAMED, con NIF.: 45292448C y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 27/12/09 a las 02:25 horas, cuando el arriba reseñado se encontraba en el Puerto Deportivo Noray de esta Ciudad, funcionarios de la citada Comandancia de la Guardia Civil le incautaron CERO CON TREINTA Y SEIS GRAMOS DE COCAÍNA. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 23/10 de fecha 06/09/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 200 € (DOSCIENTOS EUROS) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las

personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 340/2010

3145.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED EL MASAUDI BOUBAKASS, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n° 5948 de fecha 15/07/2010, denuncia al reseñado por infracción del 26. h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 10/08/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45317953H, con domicilio en C/. TIRO NACIONAL S/N, N° 4 - PUERTA A, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

La Delegada Acctal. del Gobierno.

M.^ª Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 437/2010

3146.- Con fecha 13/10/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 31/08/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. IMAD EL ALAQUI BOUICH, con NIF.: 45355656R y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El denunciado se encontraba en la carretera de farhana el día 26/08/10 a las 21.00 horas y desobedece los mandatos de los agentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de

21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce volun-

tariamente su responsabilidad, la Iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 € (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución der Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL Nº 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
OFICINA DE EXTRANJEROS

3147.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que, en caso de no aportar la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los arts. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el art. 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o transcurso del plazo concedido para ello.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

EXTRANJERO Nº	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	CUANTIA	PLAZO DE PAGO	NIE	EMPLEADOR
37514	24/09/2010	Requerimiento tasas tramitación expediente	D. ABDEL MORALES ARANA	10,20 €	8 días hábiles desde notificación	Y1454985L	ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA
37512	24/09/2010	Requerimiento tasas tramitación expediente	D ^a . BETSABE ARCOS MELENDEZ	10,20 €	8 días hábiles desde notificación	Y1454918K	ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA
37519	24/09/2010	Requerimiento tasas tramitación expediente	D ^a . DEBBIE MORALES ARCOS	10,20 €	8 días hábiles desde notificación	Y1456525H	ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
OFICINA DE EXTRANJEROS

3148.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas que, según la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 20 julio, no agotan la vía administrativa podrán interponer los sujetos interesados recurso de alzada ante el Ministro competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE	EMPLEADOR
15627	07/09/2010	Resolución concesión Autorización C/P renovación	Abdeslam MAKHTARI	X1278247E	Abdeslam MAKHTARI
4371	07/10/2010	Resolución concesión Autorización C/A renovación	Fadma BERKANI	X4334990L	Mercedes BENITEZ PEREZ
8707	07/10/2010	"	Fatiha GHAFIRI	X4692050G	Malika EL BOANANI
18972	06/10/2010	"	Saida DARKAOUI	X4005671Z	Gerardo AMSELEM GARCIA
32884	06/09/2010	Resolución concesión Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2ª renovación	Ali AMMOURI	X8003796A	Maria José GUILLOT MORALES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3149.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/2215-D/10, Apellidos y nombre, Gajete Pineda, Francisca, DNI/NIE, 45.248.084-T, Fecha Resolución, 06/10/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3150.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que

a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC, 52101005364, Empresa, Tasa Saidia, S.L., NAF., 280403181706, Trabajador, Alejandro Malo Arrazola, Baja Oficio, 31-10-2010, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

3151.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 15 de noviembre de 2010.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52100540168 CIUDAFAER AFRICA S.L.	CL HUERTA CABO 4	52006 MELILLA	03 52 2010 010479642	1007 1007	3.364,70
0111	10	52100631108 A & C INFORMATICA Y NETW PZ MARTIN DE CORDOBA	PZ MARTIN DE CORDOBA	52005 MELILLA	03 52 2010 010483379	1206 1206	417,47
0111	10	52100716182 MORA MARTINEZ FRANCISCO	AP APARTADO CORREOS	52001 MELILLA	02 52 2010 010428516	0610 0610	2.270,77
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010512782	0306 0306	180,31
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010512883	1006 1006	465,49
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010512984	0107 0107	289,34
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513085	0207 0207	161,03
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513186	1007 1007	863,89
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513287	0708 0708	317,70
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513388	1008 1008	122,16
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513489	0909 0909	58,90
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513590	1009 1009	124,44
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513691	1109 1109	123,50
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513792	1209 1209	130,94
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513893	0110 0110	129,34
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010513994	0210 0210	117,42
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514095	0310 0310	65,14
0111	10	52101074173 HAMED HAMMU HAKIM	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514196	1006 1006	160,69
0111	10	52101074274 HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514200	0306 0306	180,31
0111	10	52101074274 HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514301	1006 1006	465,49
0111	10	52101074274 HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514402	0107 0107	289,34
0111	10	52101074274 HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514503	0207 0207	161,03
0111	10	52101074274 HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514604	1007 1007	863,89
0111	10	52101074274 HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514705	0708 0708	317,70
0111	10	52101074274 HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514806	1008 1008	122,16

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52101074274	HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010514907	0909 0909	58,90
0111 10	52101074274	HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010515008	1009 1009	124,44
0111 10	52101074274	HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010515109	1109 1109	123,50
0111 10	52101074274	HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010515210	1209 1209	130,94
0111 10	52101074274	HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010515311	0110 0110	129,34
0111 10	52101074274	HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010515412	0210 0210	117,42
0111 10	52101074274	HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010515513	0310 0310	65,14
0111 10	52101074274	HAMED HAMMU HADILLA	CL IBAÑEZ MARIN 52	52003 MELILLA	10 52 2010 010515614	1006 1006	160,69
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	521000382158	MOHAMED CHERIF HADIYA	CL FALANGISTA PEREZ	52005 MELILLA	08 52 2010 010504496	0107 1108	824,65
2300 07	521000382158	MOHAMED CHERIF HADIYA	CL FALANGISTA PEREZ	52005 MELILLA	08 52 2010 010504500	0109 0310	4.525,90

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

3152.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su

notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100716182, Razón Social/Nombre, Mora Martínez Francisco, Dirección, AP Apartado Correos, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm. 2010, Prov. Apremio, 010117813, Periodo, 0110 0110, Importe, 339,04.

Melilla, 15 noviembre 2010.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

3153.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resolucio-

nes que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000268081, Razón Social/Nombre, Hossain Mohamed Ilias, Dirección, CT. Hardu 35, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 04, Núm. 2010, Prov. Apremio, 023619018, Periodo, 0410 0410, Importe, 265,12.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 290/2010

E D I C T O

3154.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 290/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JDO.1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.4 MELILLA.

SENTENCIA: 00163/2010

JUICIO DE FALTAS Nº 290/2010

SENTENCIA Nº 163/2010

En Melilla, a trece de octubre de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de

Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 290 del año 2.010, por una presunta falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante los agentes de Policía Nacional números 98.008 y 102.178, y parte denunciada D. Miguel Barraquero Cuenca.

F A L L O

ABSOLVER a D. Miguel Barraquero Cuenca, de la falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIGUEL BERRAQUERO CUENCA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a veintiséis de octubre de dos mil diez

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
242/2010

3155.- D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000242/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^ª NOELIA CARRASCOMUÑOZ contra la empresa MERCANTIL BINGO NORAY S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 MELILLA.

PROCED. N° 242/10

Reclamación de cantidad

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Melilla, a once de noviembre de dos mil diez.

Vistos por mi D.^ª Ana María Segovia Ángel, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, los presentes autos que con el n.º 242/10, han sido promovidos a instancia de D.^ª NOELIA CARRASCOMUÑOZ contra la mercantil BINGO NORAY S.L., sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D.^ª NOELIA CARRASCOMUÑOZ se presentó demanda contra la mercantil BINGO NORAY S.L., en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó convenientes, que en aras a la brevedad se dan por reproducidos, solicitaba que se dictase sentencia por la que estimando la demanda se condenase a la demandada al pago de la cantidad de 2.670,33 euros a la actora por los conceptos salariales señalados, así como al interés del 10% por mora.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia de la demandante representada por la letrada D.^ª M.^ª Dolores Criado de la Poza, no compareciendo la parte demandada pese a estar legalmente citada al efecto.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, practicándose las propuestas y admitidas que fueron documentales e interrogatorio de parte (solicitando ante la incomparecencia de la demandada se le tuviera por confesa en todos los hechos de la demanda), con el resultado que refleja el acta del juicio.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, la parte demandante elevó a definitivas sus alegaciones.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante ha prestado servicios para la empresa demandada Bingo Noray S.L., con la categoría profesional de Jefa de Mesa desde el día 29 de enero de 2.009 hasta el 30 de abril de 2.009, con un contrato de duración indefinida a jornada completa y percibiendo un salario de 1.207,06 euros mensuales, incluidas las partes proporcionales de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- En sentencia dictada el 26 de noviembre de 2.009, en los autos 222/09 seguidos ante este Juzgado se declaró la improcedencia del despido de la actora operado el 30 de abril de 2.009, no constando que por la empresa se hubiese cumplido con el plazo de preaviso a la trabajadora de 15 días previsto en el Convenio de aplicación.

TERCERO.- La empresa tampoco ha abonado a la demandante las cantidades siguientes: 377,06 €, correspondientes a parte del salario del mes de Marzo de 2009; 1.207,06 €, correspondientes al salario del mes de abril de 2009 y 281,61 euros correspondientes a la parte proporcional del periodo de vacaciones no disfrutadas.

CUARTO.- La parte demandante presentó papeleta de conciliación ante la UMAC, celebrándose el acto el día 8/02/2010 con el resultado de "intentada sin efecto, por incomparecencia del solicitado"

CUARTO.- La parte demandada no ha comparecido a juicio pese a estar legalmente citada al efecto, ni ha justificado motivo alguno de su incomparecencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se han declarado probados, lo han sido atendiendo a la valoración del conjunto de la prueba practicada en el acto del juicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 L.P.L.,

SEGUNDO.- La cuantía reclamada en la presente litis, corresponde a las cantidades salaria-

les correspondientes a parte del mes de Marzo y el mes de abril de 2.009 no abonadas a la trabajadora, así como a la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas correspondiente al periodo laboral en que ésta prestó servicios en la empresa demandada.

En el presente supuesto nos encontramos con una acción de reclamación de cantidad (la concretada en el párrafo anterior), a la que es de aplicación lo dispuesto en el art. 217 L.E.C. que establece las reglas distributivas de la carga de la prueba, resultando que la actora, mediante la prueba documental aportada (sentencia 249/09 dictada en los autos 222/09 seguidos ante este Juzgado y nómina del mes de febrero de 2.009), la cual no ha sido impugnada de contrario, ha acreditado la relación laboral con la demandada, así como el periodo de prestación de servicios por parte de la actora en la misma, y el salario percibido mensualmente, por lo que procede la estimación de la demanda, por cuanto la demandada, sobre la que de conformidad con el art. 217.3 L.E.C., recae la carga de la prueba del pago, no ha acreditado el abono a la actora de las cantidades objeto de la reclamación.

En cuanto a la reclamación de la indemnización por ausencia de preaviso, de conformidad con el art. 71 del Convenio Colectivo aplicable (Convenio Marco Estatal para las empresas organizadoras del juego del bingo), la empresa venía obligada a preavisar la extinción del contrato a la trabajadora con un plazo de 15 días no constando cumplida dicha obligación empresarial, por lo que resulta procedente estimar la reclamación efectuada en tal concepto por importe de 603,45 euros (40,23 euros/diarios x 15 días).

TERCERO.- En cuanto a los intereses, por la parte demandante se solicita en la demanda, la aplicación a la presente reclamación del Artículo 29 párrafo n.º 3 del Estatuto de los Trabajadores que establece que el interés por mora en el pago del salario será del 10%, es decir, la norma contempla que las deudas salariales se incrementan de forma automática en el porcentaje indicado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, a la cantidad salarial adeudada deberá añadirse el 10% de la misma en concepto de mora, conforme a la previsión contenida en el precepto aludido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando sustancialmente la demanda formulada por D.ª NOELIA CARRASCO MUÑOZ contra BINGO NORAY S.L. debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a D.ª NOELIA CARRASCO MUÑOZ la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.469,18 euros) por los conceptos referidos en el cuerpo de la presente resolución más el 10% de dicha cantidad por mora.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma en este mismo Juzgado, debiendo consignar la cantidad de 150 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a quince de noviembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
197/2010

3156.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000197/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ contra la empresa MERCANTIL BINGO NORAY S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 MELILLA.

PROCED. N.º 197/10

Reclamación de cantidad

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Melilla, a nueve de noviembre de dos mil diez.

Vistos por mi D.^ª Ana Maria Segovia Ángel, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, los presentes autos que con el n.º 197/10, han sido promovidos a instancia de D.^ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ contra la mercantil BINGO NORAY S.L., sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D.^ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ se presento demanda contra la mercantil BINGO NORAY S.L., en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó convenientes, que en aras a la brevedad se dan por reproducidos, solicitaba que se dictase sentencia por la que estimando la demanda se condenase a la demandada al pago de la cantidad de 2.705,94 euros a la actora por los conceptos salariales señalados, así como al interés del 10% por mora.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia de la demandante asistida de la letrada D.^ª M.^ª Dolores Criado de la Poza, no compareciendo la parte demandada pese a estar legalmente citada al efecto.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, practicándose las propuestas y admitidas que fueron documentales e interrogatorio de parte (solicitando ante la incomparecencia de la demandada se le tuviera por confesa en todos los hechos de la demanda), con el resultado que refleja el acta del juicio.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, la parte demandante elevó a definitivas sus alegaciones.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante ha prestado servicios para la empresa demandada Bingo Noray S.L., con la categoría profesional de limpiadora desde el día 29 de enero de 2.009 hasta el 30 de abril de 2.009, con un contrato de duración indefinida a jornada completa y percibiendo un salario de 1.239,77 euros mensuales, incluidas las partes proporcionales de las pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- En sentencia dictada el 26 de noviembre de 2.009, en los autos 223/09 seguidos ante este Juzgado se declaró la improcedencia del despido de la actora operado el 30 de abril de 2.009, no constando que por la empresa se hubiese cumplido con el plazo de preaviso a la trabajadora de 15 días previsto en el Convenio de aplicación.

TERCERO.- La empresa tampoco ha abonado a la demandante las cantidades siguientes: 639,77 €, correspondientes a parte del salario del mes de marzo de 2009; 1.239,77 €, correspondientes al salario del mes de abril de 2009.

CUARTO.- La parte demandante presentó papeleta de conciliación ante la UMAC, celebrandose el acto el día 8/02/2010 con el resultado de "intentada sin efecto, por incomparecencia del solicitado"

CUARTO.- La parte demandada no ha comparecido a juicio pese a estar legalmente citada al efecto, ni ha justificado motivo alguno de su incomparecencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se han declarado probados, lo han sido atendiendo a la valoración del conjunto de la prueba practicada en el acto del juicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 L.P.L.,

SEGUNDO.- La cuantía reclamada en la presente litis, corresponde a las cantidades salariales correspondientes a parte del mes de marzo y el mes de abril de 2.009 no abonadas a la trabajadora.

En el presente supuesto nos encontramos con una acción de reclamación de cantidad (la concreta en el párrafo anterior), a la que es de aplicación lo dispuesto en el art. 217 L.E.C. que establece las reglas distributivas de la carga de la prueba, resultando que la actora, mediante la prueba documental aportada (sentencia 248/09 dictada en los autos 223/09 seguidos ante este Juzgado y nómina del mes de abril de 2.009), la cual no ha sido impugnada de contrario, ha acreditado la relación laboral con la demandada, así como el periodo de prestación de servicios por parte de la actora en la misma, y el salario percibido mensualmente, por lo que procede la estimación de la demanda, por cuanto la demandada, sobre la que de conformidad con el art. 217.3 L.E.C., recae la carga de la prueba del pago, no ha acreditado el abono a la actora de las cantidades objeto de la reclamación.

En cuanto a la reclamación de la indemnización por ausencia de preaviso, de conformidad con el art. 71 del Convenio Colectivo aplicable (Convenio Marco Estatal para las empresas organizadoras del juego del bingo), la empresa venía obligada a preavisar la extinción del contrato a la trabajadora con un plazo de 15 días no constando cumplida dicha obligación empresarial, por lo que resulta procedente estimar la reclamación efectuada en tal concepto por importe de 619,8 euros (41,32 euros/diarios x 15 días).

TERCERO.- En cuanto a los intereses, por la parte demandante se solicita en la demanda, la aplicación a la presente reclamación del Artículo 29 párrafo n.º 3 del Estatuto de los Trabajadores que establece que el interés por mora en el pago del salario será del 10%, es decir, la norma contempla que las deudas salariales se incrementan de forma automática en el porcentaje indicado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, a la cantidad salarial adeudada deberá añadirse el 10% de la misma en concepto de mora, conforme a la previsión contenida en el precepto aludido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando sustancialmente la demanda formulada por D.ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ contra BINGO NORAY S.L. debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a D.ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY NUEVE EUROS CON TREINTAY CUATROCÉNTIMOS (2499,34 euros), por los conceptos referidos en el cuerpo de la presente resolución más el 10% de dicha cantidad por mora.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma en este mismo Juzgado, debiendo consignar la cantidad de 150 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a quince de noviembre de dos mil diez.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

